

EN MEDIO DE OPERATIVO CONTRA EL NARCOTRÁFICO

TRÁGICO ACCIDENTE AÉREO DE LA PDI



El helicóptero de la institución capotó y se incendió minutos después del despegue en el aeródromo de Pichidangui, en Los Vilos. Si bien los cinco tripulantes fueron trasladados con vida al hospital, la oficial Camila Silva falleció horas después debido a sus graves quemaduras. En tanto, tres heridos fueron derivados a la Región Metropolitana. **4 y 5**

LAUTARO CARMONA

PARTIDO DE
PRETEMPORADA



**GRANATES
CAEN ANTE
LA "U" EN
AMISTOSO** **22**

FUNDACIÓN
MONTSERRAT FARIÑA

**EL LEGADO
DE AMOR DE
UNA MUJER
LUCHADORA**
8 y 9

POR APREMIOS
ILEGÍTIMOS EN 18-0

**CARABINERO
CONDENADO
PERMANECE
PRÓFUGO** **12 y 13**

EN TRAMO DEL SITIO EL OLIVAR

**EXSEREMIS AFIRMAN QUE PROYECTOS PARA
RETOMAR OBRAS EN RUTA 5 ESTABAN LISTOS**

14 y 15

ESCANEA Y
REVISA NUESTRO
PAPEL DIGITAL



PARTIDOS APOSTARÍAN POR PRIMARIAS POR BLOQUE

Se enciende la batalla por llegar al sillón edilicio de La Serena

Candidatos a la alcaldía de La Serena



Juan Carlos
Thenoux

PDG



Daniela
Norambuena

RN



Camilo Araya

COMUNES



Rayén
Pojomovsky

PC



Ernesto Velasco

PARTIDO RADICAL



Marcelo Telias

IND. POR EVÓPOLI

Franco Riveros B. / La Serena



@eldia_cl

Los comicios para elegir al gobernador regional y a los 16 miembros del Consejo Regional, en conjunto con los alcaldes y concejales se realizarán en octubre de este año, elección que será de carácter obligatoria, a diferencia de las eventuales primarias de junio, que será voluntarias.

En ese sentido, uno de los municipios que ha despertado el interés de los distintos partidos políticos es La Serena, que ante la imposibilidad de su actual alcalde, Roberto Jacob (Partido Radical) de repostularse por ya tener tres periodos consecutivos, deja la puerta abierta para cualquier sucesor.

De cara a esta elección, distintos concejales han dado a conocer que tienen aspiraciones de buscar el sillón edilicio. Uno de ellos es Félix Velasco, quien aseguró que actualmente se encuentra en búsqueda de firmas para lanzar su candidatura como independiente.

"Necesitamos sumar la experiencia, el profesionalismo y la juventud con mucho amor para transformar esta bella comuna de La Serena que tiene tanta tradición, pero que hoy en día tiene muchos puntos olvidados", dijo.

En el caso del Partido Radical, una de las opciones que se barajan es Ernesto Velasco, quien fue secretario general de la Corporación Gabriel González Videla. Al ir dentro del oficialismo, se esperaría que forme parte de las primarias de dicho bloque.

FA EN BÚSQUEDA DE PRIMARIAS

Por su parte, Camilo Araya, quien también es concejal de La Serena y la carta para la alcaldía del Partido

El próximo 27 de octubre, los vecinos de la capital regional deberán elegir a un nuevo alcalde y ante la imposibilidad del actual jefe comunal, Roberto Jacob, de poder repostularse, el municipio serenense ha despertado un especial interés entre los partidos y algunos aspirantes en calidad de independientes. Antes que eso ocurra, se prevén unas intensas primarias.

Comunes, aseguró que desde el inicio del gobierno se levantaron voces para la creación de un partido político único del Frente Amplio que aunara voluntades y fuerzas. "Hoy eso se está materializando con la activa colaboración de los tres partidos, más la Plataforma Socialista e independientes".

En cuanto a las posibles definiciones, dio a conocer que Revolución Democrática y Convergencia Social presentaron un plebiscito para votar sobre la fusión entre sus partidos a la militancia. "Nosotros desde Comunes estamos trabajando en conjunto con ellos para ver la mejor forma de incorporación de nuestra militancia al proyecto del cual somos fundadores y permanentes promotores de esta unión que consideramos virtuosa y necesaria", indicó.

"Desde Comunes adherimos con mucha convicción a que las elecciones primarias son el mejor sistema para elegir candidatos en toda la región, por su legitimación democrática ya que somos las y los ciudadanos quienes elegimos frente a los nombres propuestos de los partidos y esta elección, al ser directa inviste a los ganadores de una legitimidad añadida, a diferencia de quienes se presentan por sí solos o por acuerdos partidarios", recalzó.

PC APUESTA POR POJOMOVSKY

Tras la definición de las bases del Partido Comunista, este fin de semana se oficializó la candidatura de la actual concejala Rayén Pojomovsky para competir por la alcaldía de La Serena.

Si bien la ahora candidata se mantendrá como independiente, cuenta con el respaldo de un importante sector de la izquierda.

"Es un trabajo que hemos levantado con cariño, de manera muy respetuosa hacia la comunidad, hacia los vecinos y vecinas de La Serena, y creo que esta proclamación responde justamente a eso. Es mi nombre el que iría a esta candidatura, pero se entiende que esto es un trabajo colectivo que hay que levantar con las fuerzas políticas de izquierda", sostuvo.

ESCENARIO EN CHILE VAMOS

Marcelo Telias, quien fue seremi de Desarrollo Social durante el segundo gobierno de Sebastián Piñera, está buscando poder ir a elección y lo haría como independiente pero apoyado por Evópoli, por lo que todo indica que podría participar en una primaria junto a otros rostros de la centroderecha, como podrían ser Daniela Norambuena (RN) o Víctor Hugo Castañeda, quien sería

el abanderado de la UDI.

En cuanto a sus motivaciones, señaló que "claramente mi aspiración siempre fue La Serena. Yo siempre quise ser el alcalde y he querido ser el edil desde que tengo memoria, yo creo que desde que estaba en el colegio. Soy nacido y criado en la ciudad, vivo con mi familia, mis niños, entonces quiero lo mejor para ella", afirmó.

"Nosotros por nuestra parte estamos a entera disposición para trabajar en conjunto, en este caso de que quien saliera electo. Yo quiero lo mejor para mi ciudad y están todas las ganas", puntualizó.

En el caso de Renovación Nacional (RN), su presidenta regional, Vinka Pusich, afirmó que su candidata a la alcaldía es la concejala Daniela Norambuena. "Ella fue la primera mayoría en los concejales de esa comuna y tiene una destacada carrera en el ámbito público y privado. El escenario lo vemos bastante favorable. Ahora, lo más probable es que como Chile Vamos se inscriba un candidato a primaria, dado que es una comuna con más de 40.000 electores. Entonces es difícil designar un candidato único en el sector", añadió.

Finalmente, Juan Carlos Thenoux, quien fue concejal en el periodo anterior, ahora es la carta del Partido de la Gente (PDG) para el municipio de La Serena. "Tengo una mirada regionalista. El día de mañana si la ciudadanía nos da el respaldo de liderar esta hermosa comuna, vamos a trabajar con todas las demás ciudades".

"He dicho abiertamente que desde el PDG tenemos que trabajar con la mejor gente, tenemos que olvidarnos el cuoteo político. La gracia del PDG es que no es un partido de operadores políticos y nos da la libertad de formar equipos con nuestra gente", puntualizó.

OPINIÓN

Abuso de la prisión preventiva

Carlos Gajardo
Asesor carrera de Derecho Universidad Tecnológica Metropolitana,
UTEM

La Fiscalía ha formalizado a la ex alcaldesa de Maipú Cathy Barriga y a una serie de ex funcionarios de dicho municipio por delitos de fraude al Fisco y falsificación de instrumento público. La entidad solicitó la prisión preventiva, argumentando que la libertad de la imputada era un peligro para la seguridad de la sociedad y también esgrimiendo razones de protección a la investigación por cuanto –a juicio de la Fiscalía– había antecedentes serios de intentos de obstruirla por parte de dichos imputados.

El Juzgado de Garantía –considerando que había antecedentes serios para la imputación– dio por establecidos los presupuestos materiales de ellas, pero rechazó la prisión preventiva ordenando como medida cautelar el arresto domiciliario total, resolución que fue apelada ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, tribunal que –finalmente– confirmó la medida cautelar.

A propósito de este caso se ha generado una discusión pública sobre el abuso que se estaría dando respecto de la prisión preventiva y que no se estaría respetando el hecho de que es una medida de última instancia, de aplicación restringida y sólo para cautelar los fines del proceso y no como una pena anticipada. El debate –por supuesto– siempre resulta necesario y habrá que revisar los números para determinar si ello es así.

Por lo pronto, en el país se vive un aumento importante de delitos violentos, asociados a crimen organizado y –por lo mismo– es esperable que aumente el número de personas privadas de libertad, tanto preventivamente como por sentencias definitivas. Además, como el fenómeno de la delincuencia se ha agudizado en los últimos años, natural resulta que las prisiones preventivas pudieran haber aumentado más rápidamente que los privados de libertad por sentencia definitiva.

Lo que no parece sensato, a mi juicio, es que este necesario debate se genere a partir de un caso bastante acotado de una imputación por un delito de “cuello y corbata”, en que la aplicación de la medida cautelar es bastante excepcional. No es ahí donde está el problema. Idéntico debate y mismos argumentos se invocaron el año 2015 cuando se decretaron medidas de prisión preventiva en el llamado “Caso Penta”, nuevamente en un caso absolutamente excepcional en que personas con niveles importantes de poder fueron encarceladas preventivamente. En cambio, ningún debate genera el que todas las semanas se decreten prisiones preventivas, por ejemplo, a mujeres primerizas en delitos menores de tráfico de drogas.

No estoy diciendo que en esos casos no deba decretarse. Lo que planteo es que el debate legítimo de si en nuestro sistema hay un uso abusivo de la prisión preventiva o derechamente de la cárcel como respuesta estatal a la comisión de delitos, merece mejores casos que sirvan de ejemplo y no una investigación excepcional, en que se discuten medidas cautelares para delitos graves de corrupción de personas con niveles importantes de poder (no está demás recordar que estamos hablando de una ex alcaldesa, cónyuge de un diputado y nuera de un ex candidato presidencial). Si vamos a discutir en serio de este tema, elijamos un caso mejor que nos sirva para la reflexión.

EDITORIAL

Convenio para formar médicos especialistas

Resulta desconcertante que una medida que tiene como fin ocuparse de esta cuestión hoy se encuentre en el limbo.

Sin duda que la construcción de tres nuevos hospitales para la Región de Coquimbo es una excelente noticia, pues los recintos que se levantarán en La Serena, Coquimbo e Illapel vienen a responder a una histórica demanda de la comunidad en torno a contar con más y mejor infraestructura de salud en la zona.

Sin embargo, estos grandes y necesarios proyectos se ven opacados por un problema histórico en la región: la falta de médicos especialistas, una condición que podría agravarse una vez que entren en operación dichos hospitales los cuales, no tendrían personal suficiente para cubrir todas las áreas que incluirán.

Es por eso que resulta especialmente preocupante enterarse que, una medida dirigida a abordar esta situación, como es el convenio de Programación de Becas Médicas, impulsado por la Universidad Católica del Norte, el Servicio de Salud Coquimbo y el gobierno regional desde el año 2018, hoy se encuentra en la más completa incertidumbre, luego que algunos consejeros regionales denunciaran que este acuerdo se encuentra paralizado.

La necesidad de contar con profesionales

capacitados en diversas áreas es fundamental para garantizar una atención médica de calidad. En más de una oportunidad, se ha insistido en implementar medidas que incentiven la formación y retención de especialistas en la zona, y más teniendo presente el escenario al que se enfrentará la región en los próximos años con la puesta en marcha de los nuevos recintos hospitalarios.

Es por ello que resulta desconcertante que una medida que tiene como fin ocuparse de esta cuestión hoy se encuentre en el limbo. Si bien, los consejeros regionales apuntan a la figura de la gobernadora Krist Naranjo como la responsable de convocar a la mesa directiva del acuerdo, lo cierto es que es responsabilidad de todos los actores insistir en la pronta continuidad del programa.

La salud es un derecho básico de todo individuo y su importancia no puede ser subestimada. Un buen sistema de salud se refleja en la disponibilidad de especialistas que puedan abordar de manera adecuada las distintas patologías y enfermedades que afectan a la población. Y toda acción que vaya en esa dirección no puede ser tomada a la ligera.

OPINIÓN

Día Mundial contra el Cáncer

Ariadna Garros
Académica carrera de
Enfermería, Universidad de Las
Américas, Sede Concepción

El cáncer es una de las patologías con mayor prevalencia en el mundo y en nuestro país se cataloga actualmente como la primera causa de muerte. Se define como una enfermedad donde algunas células del cuerpo se multiplican sin control, generando un aumento de volumen (tumor) y diseminándose a otras zonas.

Es importante saber que la causa de mortalidad del cáncer está asociada al proceso de metástasis, que es aquel donde las células dañadas o cancerosas viajan e invaden otras partes del cuerpo.

Estas patologías poseen múltiples factores de riesgo, los cuales pueden ser modificables, como la alimentación, obesidad, tabaquismo, alcohol, consumo de hormonas, entre otros, como también factores no modificables como el sexo, la edad, la etnia y la genética. Los tumores más comunes en el país, para el sexo femenino, incluyen el cáncer de mama y cervicouterino, mientras que para los hombres, próstata y estómago. Para ambos sexos, las patologías más comunes incluyen cáncer colon-rectal, pulmón y riñón.

Se debe considerar la sintoma-

tología asociada a cada una de estas patologías, por ejemplo, en el cáncer de mama realización de autoexamen, identificación de bultos o anomalías. Como prevención para el cáncer cervicouterino tenemos la realización del PAP preventivo y para el cáncer de próstata, la toma del examen Antígeno Prostático Específico (APE) para identificar procesos inflamatorios en esta glándula.

Como población es fundamental que se consulte a un especialista en el caso de presentar signos y síntomas de alerta para poder realizar el tamizaje y detección temprana de estas patologías, teniendo en cuenta que existen múltiples tratamientos para su control y manejo, entre ellas, cirugía, radioterapia, quimioterapia y/o tratamiento hormonal.



Miembro
Asociación
Nacional de
la Prensa
A.G.

FUNDADO EL 1 DE ABRIL DE 1944

PROPIETARIO:
ANTONIO PUGA S.A.
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:
FRANCISCO PUGA MEDINA
EDITORA GENERAL:
LUCÍA DÍAZ GALVEZ
EDITOR FOTOGRÁFICO:
LAUTARO CARMONA GUERRERO

LA SERENA

Brasil 431, Casilla 556.
MESA CENTRAL Fono (51) 2 200400
GERENCIA Fono (51) 2 200410
CIRCULACION Brasil 431,
Fono: (51) 2 200400. La Serena
PUBLICIDAD Fono (51) 2 200410
SUSCRIPCIONES Fono(51) 2 200400

COQUIMBO

Centro Impresor El Día Barrio Industrial,
Calle Nueva Dos 1240.
Fono (51) 2 200400

OVALLE

Miguel Aguirre 109.
Fono: (53)2 448271 – (53)2 448272-
Horario de atención lunes a viernes
de 09:30 a 12:45 horas 15:30 a 18:00 horas.
Sábados de 10:00 a 12:00 horas.

EN EL AERÓDROMO DE PICHIDANGUI

Subcomisaria de la PDI muere en grave accidente de helicóptero institucional

Diego Guerrero / Los Vilos

 @eldia_cl

Un trágico accidente aéreo cobró la vida de una oficial de la Policía de Investigaciones (PDI) y dejó a otros cuatro funcionarios heridos, con lesiones de diversa consideración, la tarde de este miércoles en la comuna de Los Vilos.

De acuerdo a información recabada por un equipo de El Día en el sitio del suceso, en el transcurso de la jornada, cerca de las 14:30 horas, el helicóptero institucional, que se encontraba cumpliendo funciones en el marco del Programa de Combate al cultivo ilícito "Plan Cannabis", capotó y se incendió, luego de haber despegado del aeródromo de Pichidanguí.

Si bien todos los tripulantes fueron derivados con vida a centros de salud, horas más tarde falleció la subcomisaria Camila Silva Segura, quien ocupaba el asiento del copiloto y, de acuerdo a información recabada por nuestro medio, habría terminado con el 90% del cuerpo quemado y con diversas fracturas.

Junto a ella viajaban el piloto del

La funcionaria Camila Silva realizaba labores en el marco del Plan Cannabis junto a otros cuatro detectives, cuando la aeronave capotó y se incendió luego de cargar combustible. La fiscalía indaga las circunstancias del siniestro junto a la DGAC y Carabineros. Tres heridos, en tanto, fueron derivados a Santiago, en atención a sus quemaduras de diversa consideración.

helicóptero, el comisario Mario Herrera Opazo, el comisario Andy Guevara Vergara, y las subinspectoras Pía Ayala González y Daniela Salazar Constanzo. La última, hasta el cierre de esta edición se mantenía en condición de gravedad, con quemaduras en más del 80% de su cuerpo.

Tanto la persona fallecida como los lesionados provienen de Santiago, son miembros de la Brigada Antinarcóticos Metropolitana y de la Brigada Aeropolicial de la PDI, y fueron requeridos para realizar diligencias en la zona, en el marco de los trabajos de combate al narcotráfico en la Región de Coquimbo.

SE INVESTIGAN LAS CAUSAS

Tras acudir al lugar de los hechos para encabezar las primeras diligencias, el fiscal (s) de Los Vilos, Manuel Carvajal, indicó que las circunstancias en que se produjeron los hechos están siendo investigadas por la fiscalía local junto a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y Carabineros de Chile.

Dentro de los primeros trabajos en el sitio del suceso, el personal de Carabineros se entrevistó con uno de los testigos, conductor del camión que abasteció de combustible al helicóptero de la PDI. El trabajador mencionó que el accidente se produjo una vez ascendieron, mientras hacían un movimiento

“

Estamos trabajando en varias diligencias, entre esas poder establecer testigos de estos hechos que hayan captado imágenes que nos puedan servir”

MANUEL CARVAJAL

FISCAL DE LOS VILOS (S)

para tomar rumbo.

“Ingresaron a este sector del aeródromo de Pichidanguí, con la finalidad de hacer una carga de combustible. En base a eso, el testigo señala que hicieron este movimiento —un giro, detalla más adelante— y al ascender, pierden el control y caen”, dijo el capitán Verne Andrade, subcomisario de Los Vilos.



Reducida a cenizas quedó la mayor parte de la aeronave siniestrada.



La subcomisaria Camila Silva es, hasta ahora, la única víctima del grave accidente aéreo ocurrido este miércoles en la comuna de Los Vilos.

“Hacemos un llamado a la comunidad para que cualquier antecedente que tengan, en relación a evidencias sobre este lamentable acontecimiento, lo puedan proporcionar a la Fiscalía local de Los Vilos o a las policías”, agregó el persecutor.

TESTIGO CLAVE

De acuerdo a información a la que tuvo acceso El Día, uno de los primeros testigos de la tragedia, quien habló con uno de los sobrevivientes, relató que “luego de cargar 400 litros de combustible y al momento de sobrevolar el helicóptero, escucharon un fuerte sonido en el motor a 15 pies de altura, lo que provoca que se estrellen en el suelo”.

HERIDOS TRASLADADOS A LA CAPITAL

Más tarde, la subdirectora médico

Junto con lamentar lo sucedido y enviar sus condolencias a la familia de la funcionaria fallecida y a la institución, el fiscal Carvajal se refirió a las indagaciones y solicitó la colaboración de la comunidad.

“Estamos trabajando en varias diligencias, entre esas, poder establecer testigos de estos hechos que hayan captado imágenes, grabaciones, que sean del sector o que tengan este tipo de información que nos pueda servir”, indicó el fiscal.

Para esto, la Fiscalía de Los Vilos dejó a disposición un correo electrónico: fl_losvilos@minpublico.cl.

Datos:

De acuerdo a información a la que tuvo acceso El Día, uno de los primeros testigos de la tragedia, quien habló con uno de los sobrevivientes, relató que “luego de cargar 400 litros de combustible y al momento de sobrevolar el helicóptero, escucharon un fuerte sonido en el motor a 15 pies de altura, lo que provoca que se estrellen en el suelo”.

Al cierre de esta edición, la subinspectora Daniela Salazar Constanza, se mantenía en condición de gravedad, con quemaduras en más del 80% de su cuerpo.

del Hospital de Los Vilos, Paz Drago, entregó información oficial sobre los lesionados.

En ese contexto, indicó que los cuatro funcionarios heridos fueron atendidos en el recinto asistencial local, siendo estabilizados. Posteriormente, “tres de ellos fueron trasladados vía aérea a un centro de mayor complejidad para continuar siendo atendidos en Santiago”, dijo.

Los tres heridos llevados a la capital presentan un “porcentaje de quemaduras que necesitan de mayor

atención”, agregó Drago.

En cuanto a la funcionaria con lesiones más graves, la subdirectora médica indicó que su diagnóstico es “estable dentro de su gravedad”.

Desde el lugar, el delegado presidencial de Coquimbo, Galo Luna, se refirió a los hechos.

“Estamos acompañando a la Policía de Investigaciones de Chile en esta situación, que se da en el marco del despliegue que tiene la policía en el Plan Cannabis, en el combate al narcotráfico. Lamentar el accidente y sobre todo el fallecimiento de una detective que se desempeñaba en estas funciones críticas y que en esta época son muy relevantes para el trabajo de las instituciones policiales”, sostuvo.

La autoridad de gobierno dejó lo referido a las indagaciones del accidente a las instituciones competentes y recalzó que “hoy estamos enfocados en la atención de las funcionarias y los funcionarios que resultaron heridos”.

“Se están desplegando todos los recursos de Carabineros de Chile para poder trasladar a los pacientes más críticos al hospital de Carabineros y poder estabilizarlos y recuperarlos lo antes posible”, finalizó.

El equipo de Diario El Día envía sus más sinceras condolencias a la familia y amigos de la subcomisaria Camila Silva, deseando una pronta recuperación de los detectives heridos.

DENUNCIA SE INTERPUSO ANTE CARABINEROS

Camionero serenense fue asaltado en Antofagasta: robo sigue sin detenidos

La víctima explicó que dentro del vehículo se encontraban documentos importantes de su empresa y dinero en efectivo.

Javiera Jeria / La Serena

@eldia_cl

Javier Barraza es un residente de La Serena y dueño de la empresa de transportes Frajama, firma que administra junto a su hijo Matías.

En ese contexto, el 18 de enero pasado, cuando se encontraba comprando repuestos en Antofagasta, sufrió el robo de su camioneta.

“Yo los vi. El ‘gallo’ se mofó de mí con un gesto y yo quedé en shock, todo fue demasiado rápido y traté de seguirlo, pero no los alcancé”, explicó.

Posterior al robo, el empresario acudió a la Tercera Comisaría de Carabineros de Antofagasta para realizar la denuncia respectiva, pero hasta la fecha no ha sido contactado para comunicarle cuándo se iniciará la investigación y qué organismo será responsable de ella.

Lo complejo de la situación para la víctima es que en el interior de la camioneta se encontraban documentos, tarjetas y la chequera de la cuenta perteneciente a su empresa.

Por ello, la gran preocupación para Barraza es que sean estafados por la posesión de estos documentos. Sin embargo, al menos las tarjetas ya se encuentran bloqueadas y el



CEDIDA/IMAGEN REFERENCIAL

El vehículo robado en Antofagasta corresponde a una camioneta, modelo Nissan NP300, de color rojo.

banco ya está al tanto de la situación.

Por el momento se encuentran siguiendo pistas inciertas y supuestos a raíz de rumores, mientras esperan

que la investigación inicie su curso.

Respecto al vehículo sustraído éste corresponde a una camioneta modelo Nissan NP300 de color rojo.

EN CASO DE MUERTE DE GÁSFITER

Pareja aseguró que autor del homicidio habría informado el delito a cómplices

Este miércoles se realizó la tercera jornada del juicio oral por el asesinato de Luis Carreño. La instancia estuvo marcada por las disculpas a la familia de uno de los imputados y por las declaraciones de deponentes, entre ellos la conviviente de la víctima.



FACEBOOK

Se espera que el juicio se extienda hasta este viernes con los alegatos de clausura en el Tribunal Oral en lo Penal de La Serena.

Franco Riveros B. / La Serena

@eldia_cl

Luis Carreño Pailacura (38), quien era padre de dos hijos y conocido en el sector de Puerta del Mar de La Serena por realizar trabajos de mantenciones, perdió la vida el pasado 4 de marzo de 2023 luego de ser apuñalado mientras hablaba con su pareja por videollamada.

Cuando transitaba por la calle, sacó su celular y se contactó con su pareja para contarle que ya iba de regreso al hogar y que esperaba que un auto de una aplicación de transporte llegara a recogerlo.

En ese momento fue asaltado por F.M.M. y al ver que éste ponía resistencia al atraco, sacó una daga de caza,

propinándole al menos tres puñaladas, las que fueron suficientes para que Carreño perdiera la vida horas más tarde en el hospital de La Serena.

En ese contexto, el juicio oral contra los cuatro imputados comenzó este lunes, y el tercer día siguió con la continuación de la declaración de L.M.C.B quien al finalizar su intervención pidió disculpas a los familiares de Luis Carreño, señalado que lamentaba mucho lo sucedido, mientras el estrado y el público quedaba impactado con lo que había afirmado.

PRESENTACIÓN DE TESTIGOS

Al comenzar con la ronda de testigos, la primera en dar a conocer su versión

de lo que vio, fue Nailybeth Del Valle Viamonte Tovar, quien aseguró que su residencia se encontraba frente a donde fueron los hechos.

De acuerdo a su relato, mientras se encontraba tendiendo ropa en el salón de su departamento, vio a dos personas forcejeando, siendo uno de ellos Luis Carreño y otro más con una capucha que momentos después salió corriendo del lugar.

Al percatarse de la situación, junto a otros dos vecinos bajó hacia donde se encontraba Carreño. En aquel lugar, mientras trataban de prestarle primeros auxilios a la víctima, contó que Luis le dijo "no me dejes morir, no quiero morir". En tanto, descartó que hubieran participado más personas

en el atraco.

RELATO CLAVE DE LA PAREJA DE LUIS

La siguiente en testificar fue Marisol Pezoa, pareja de Luis hace más de 6 años. Del día de los hechos, sostuvo que recibió una primera llamada de la víctima cerca de las 19:20 horas cuando había ido a comprar unos repuestos para un calefón que debía arreglar, precisamente en el sector de Puerta del Mar.

Posteriormente, a las 21:23 del sábado 4 de marzo de 2023, recibió otra videollamada mientras Marisol se encontraba en su domicilio, en donde Luis le contaba que ya había terminado sus labores.

"En eso, él me dice 'negra' y se ríe, pero escucho que le dicen que entregara el teléfono y comienza a sonar como un forcejeo y le digo que lo dejen y pregunté dónde estaba Luis", relató.

Tras estos hechos, Marisol afirmó que escuchó que una persona se habría dirigido a un vehículo, algo que intuyó, ya que pudo oír un portazo de auto, tras lo cual, uno de los sujetos habría dicho, "ya le quitamos el celular y lo apuñalamos", mientras otro decía "vamos, vamos...".

El juicio continuará durante este jueves, cuando se presenten nuevos testigos así como también diferentes pruebas testimoniales y peritos desde las 8:30 horas, en la tercera sala del Tribunal Oral en lo Penal de La Serena.

NOTIFICACION

En causa rol N° V-349-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 23 de noviembre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$8.068.142.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: "CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUEN "respecto del lote de terreno N°37, rol de avalúo N°214-2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 856 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. La Serena, 13-12-2023.

Natalia Tapia Araya, Secretaria (s).

NOTIFICACION

En causa rol N° V-372-2023 del 2º Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 20 de noviembre de 2023 se tuvo por efectuada consignación de \$171.204.331.- como indemnización provisional por expropiación, Obra "AMPLIACIÓN RUTA 41 CH SECTOR LA SERENA-LAS ROJAS TRAMO I" respecto del lote de terreno N° 33, rol de avalúo N° 968-231 comuna de La Serena, a nombre de MENESES SAGLIETTO JORGE ALEJANDR de 1.539 mts. cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

Secretaría

NOTIFICACION

En causa rol N° V-376-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 11 de diciembre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$1.342.993.885.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: "AMPLIACIÓN RUTA 41 CH SECTOR LA SERENA-LAS ROJAS TRAMO I" respecto del lote de terreno N°8, rol de avalúo 967-389, comuna de La Serena, a nombre de INVERSIONES E INMOBILIARIA VIENT de 7.287 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. La Serena, 13-01-2024.

Natalia Tapia Araya, secretaria (s).

ANTE BAJA CONCURRENCIA DE TURISTAS DURANTE ENERO

Gremios evalúan estrategias para atraer veraneantes a la región

Desde HOTELGA indicaron que pronto se reunirán con SERNATUR y otros gremios turísticos para evaluar lo que ha sido esta temporada 2024 hasta la fecha.

Javiera Jeria / La Serena

@eldia_cl

Las primeras cifras entregadas por SERNATUR indican que para enero sólo se registró un 50% de ocupación hotelera, un porcentaje bajo en comparación a temporadas anteriores. En esta misma línea, los gremios turísticos y gastronómicos confirmaron un movimiento bajo en cuanto a público y poca presencia de turistas en la región.

Frente a este panorama, los gremios decidieron actuar y para ello definieron estrategias que les permitan atraer a más visitantes, y que apunten al problema que ellos suponen es el responsable de la baja concurrencia de público: la situación económica.

Al respecto, Marcos Carrasco, presidente de HOTELGA indicó que "lo que proponemos nosotros para



Un flujo turístico menor al esperado se ha registrado en la región durante el mes de enero.

LAUTARO CARMONA

mitigar la falta de turista y aumentar las ventas es analizar promociones y propuestas que podamos ofrecer como empresarios. El escenario está complicado y esto se debe a la situación económica que estamos viviendo".

Carrasco explica que a través de buenas campañas de difusión y la baja de algunos valores se puede incrementar la llegada de turistas a la zona.

Por su parte, María Antonieta Zúñiga, gerente de Barrio del Mar coincide con esta visión.

"Estamos aplicando estrategias

que tienen que ver con promociones y diversificación de panoramas en cada uno de los locales, entendiendo justamente, que lo que limita a las personas para programar sus vacaciones, dice relación con el factor económico principalmente", aseguró.

En tanto, Laura Cerda, presidenta de la Cámara regional de Turismo enfatiza en estrategias parecidas, pero puntualiza además que "estamos en conversaciones con SERNATUR para promover también el turismo en marzo, donde vienen más parejas, adultos mayores y

familias con niños pequeños".

De igual manera, la dirigente gremial indica que si bien, no vendría un flujo considerable, según las proyecciones de SERNATUR la primera quincena de marzo debiese ser mejor que enero.

En síntesis, las estrategias de los gremios están enfocadas netamente en mejorar la oferta para enfrentar el problema económico que aqueja a muchos chilenos y, por lo mismo, se espera que estas medidas den resultado y que la temporada estival repunte y culmine con cifras positivas para el rubro turístico.

NOTIFICACION

En causa rol N° V-303-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 31 de octubre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$6.514.523.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: "CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUEN" respecto del lote de terreno N°4, rol de avalúo N°214-2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 804 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

Ingrid Ebner Rojas.
Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol N° V-304-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 31 de octubre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$7.035.564.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: "CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUÉN" respecto del lote de terreno N°23, rol de avalúo N°214-2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 823 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

Ingrid Ebner Rojas.
Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol N° V-305-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 31 de octubre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$10.654.972.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: "CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUEN" respecto del lote de terreno N°1, rol de avalúo N°214-2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 1.315 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

Ingrid Ebner Rojas.
Secretaría.

UNA HERMOSA OBRA QUE BUSCA CONCIENTIZAR

Fundación Montserrat Fariña: el legado de amor de una luchadora de la salud

Tras el fallecimiento de la joven kinesióloga, su familia decidió crear esta institución única en la región y que pretende dar apoyo integral a mujeres que padecen cáncer.

Daniela Guajardo C. / La Serena

@eldia_cl

“Todas las personas que la pudieron conocer te van a decir que era un ángel”. Así describe su marido, Halid Daud a su esposa, Montserrat Fariña Núñez, joven kinesióloga de 35 años que falleció en marzo de 2022 tras padecer un complejo cáncer.

Efectivamente, entre sus amigos, cercanos y colegas es recordada por su alegría y la forma proactiva en que llevaba a cabo su trabajo, siempre comprometida y con mucha sensibilidad social. Esto llevó incluso a que la Universidad Católica del Norte, durante la conmemoración de los 20 años de la Facultad de Medicina, bautizara con su nombre su nueva sala kinésica, como una forma de reconocer su trayectoria, vocación y



La familia de Montserrat Fariña como todos quienes componen la fundación que lleva su nombre buscan entregar un apoyo integral a quienes padecen cáncer cervicouterino. CEDIDA

compromiso profesional.

“Como familia después de que ella falleció dijimos ¿qué hacemos? La Monse fue una persona espectacular, fue kinesióloga, especialista en piso pélvico, ayudó a muchas personas, trabajó en un CESFAM, con asilos de ancianos y es por eso que decidimos hacer algo para continuar su legado”,

señala Halid.

CAMPAÑA DE AMOR

Tras su deceso, su familia tomó la decisión de apoyar a quienes, como esta profesional, están viviendo el complicado proceso que conlleva esta enfermedad. De esta forma, crearon la

Fundación Montserrat Fariña, entidad única en la región y que pretende dar apoyo integral, enfocada principalmente a quienes padecen cáncer cervicouterino.

“Nosotros como familia quisimos armar esta fundación con el objetivo de apoyar a los pacientes y llegar a los sectores vulnerables. Queremos acompañar a las familias, como también poder hacer una campaña de prevención”, señala.

De esta forma y con el slogan “Por la prevención y el acompañamiento

NOTIFICACION

En causa rol N° V-297-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 31 de octubre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$1.238.337.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: “CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUÉN” respecto del lote de terreno N°49, rol de avalúo N°214-2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 117 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

Ingrid Ebner Rojas.
Secretaría.

REMATE

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE LA SERENA, CALLE RENGIFO N° 240, REMATARÁ EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL 2024 A LAS 12.00, INMUEBLE UBICADO EN PASAJE ARQUITECTO DOMINGO GONZALEZ RIVAS 1642 QUE CORRESPONDE AL SITIO 16 DE LA MANZANA 23 DEL CONJUNTO HABITACIONAL BARRIO UNIVERSITARIO II COMUNA DE LA SERENA INSCRITO A FOJAS 2398 N° 2193 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE LA SERENA DEL AÑO 2002. MÍNIMO PARA LAS POSTURAS EN LA SUMA DE \$54.673.513; INTERESADOS DEBERAN ACOMPAÑAR VALE A LA VISTA DE CUALQUIER BANCO POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MÍNIMO; NO SE ADMITIRA COMO POSTORES A LAS PERSONAS QUE FIGUREN CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN CALIDAD DE DEUDOR DE ALIMENTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS. PRECIO PAGADERO AL CONTADO DENTRO DE 5 DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA SUBASTA. DEMÁS ANTECEDENTES EN BASES DEL REMATE Y LOS AUTOS C-521- 2022, CARATULADOS SEPULVEDA CON LOPEZ.

ISABEL DEL CARMEN CORTÉS RAMOS
SECRETARIO PJUD
QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

EXTRACTO

Causa Rol V-754-2023 ante Juzgado de Letras de Vicuña. Por sentencia ejecutoriada de 28 de diciembre de 2023 se concedió la posesión efectiva de la herencia testada de don ALBERTO JOSÉ MEIER SILVA a doña Carla Meier Reyes, don Mauricio Alberto Meier Reyes, don Alberto Pablo Meier Rivadeneira y doña Isidora Ingrid Meier Rivadeneira, en el carácter de herederos y/o legatario, en la forma y condiciones establecidas en el testamento. La Secretaria.

Rubén Misael Caroca Lazo
Secretario PJUD
Veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

del cáncer y los cuidados paliativos” la tarde de ayer llevaron a cabo el hito inicial de su trabajo, entregando volantes informativos en la Avenida del Mar, coincidiendo además con que enero es el mes de la concientización sobre el cáncer de cuello uterino.

El objetivo de esta institución será otorgar un apoyo integral a los pacientes, con acompañamiento de profesionales médicos, psicólogos y por otro lado concientizar a la población regional en general sobre la importancia de realizar los exámenes preventivos.

“Queremos empezar a visualizar este tema, porque lamentablemente está siendo una enfermedad muy recurrente en esta región, pese a que en un 99% con la prevención se puede sanar. Por eso nos pareció que es súper importante empezar a movernos en ese sentido”.

La campaña iniciada ayer en la Avenida del Mar marca solo el inicio de las diversas actividades que esperan realizar en las próximas semanas. En febrero, pretenden desarrollar un conversatorio con un grupo de mujeres que tengan esta enfermedad. “Queremos conversar, contar nuestra experiencia, van a participar profesionales, una ginecooncóloga, para poder guiarlas y ayudarlas. Son personas que probablemente están en tratamiento, pero será un encuentro mucho más humano, donde ellas puedan encontrar apoyo”, indica Halid.

El 26 de marzo, en tanto, se conmemora el Día Mundial de la Prevención del Cáncer del Cuello Uterino. Ese día pretenden organizar una corrida familiar, a fin de generar conciencia en las mujeres sobre las acciones de prevención.

“Estamos en una etapa incipiente aún, formando equipos, pero queremos ir generando distintas actividades que nos permitan llegar cada vez a mucha más gente”, indica.

Ya cuentan con el correo electrónico fundaciónmontserratarfina@gmail.



La tarde de ayer se realizó el hito que da inicio al trabajo de esta fundación, con la entrega de volantes informativos en la Avenida del Mar, concientizando sobre esta enfermedad.

CEDIDA

com y también la cuenta de Instagram fundaciónmontserratarfina, donde esperan sumar apoyos.

¿QUÉ ES EL CÁNCER CERVICOUTERINO?

Según explica Dania Acuña, gine-

cóloga y oncóloga que trabaja como médico asesor de la fundación, el cáncer cervicouterino es un tumor maligno que afecta al cuello del útero. Es producido por la infección persistente por el virus del papiloma humano (VPH) y se transmite por la vía sexual.

Es una enfermedad bastante recurrente en nuestro país y en la Región de Coquimbo, pese a que, si es detectada en su etapa inicial, puede tener un tratamiento adecuado. “Ninguna mujer se debería morir de esta enfermedad, porque si se diagnostica precozmente se puede curar con el tratamiento”.

No obstante, en Chile actualmente mueren dos mujeres al día por esta causa y de los cánceres ginecológicos es la primera causa de muerte. Por esta razón, a juicio de la profesional de la salud, se debe apuntar a concientizar sobre su prevención temprana. “Nos ocurre que cuando a nosotros nos llega al hospital una paciente, en un 70% lo hace en etapa avanzada, así que estamos fallando claramente en la detección y tratamiento precoz”, subraya.

Por esta razón, indica, la labor que iniciará esta fundación será fundamental. “Se quiere llegar a más pacientes oncológicos en su acompañamiento, ayudar a que mejore la vacunación y generar conciencia de la importancia de la prevención, educar, porque esta enfermedad es prevenible con la educación, con que nosotros sepamos llegar a la paciente. Además, es un apoyo integral, estarán muy enfocados en el apoyo de la salud mental de la familia y sus familiares, porque ellos lo vivieron, lo necesitaron y lo obtuvieron, entonces saben lo que es vivir un proceso tan duro”, precisa.

La recomendación para todas las mujeres de la región, preferentemente entre 35 y 55 años de edad, es consultar en su consultorio. “Todos los consultorios de la región tienen cierta cantidad de test de papiloma destinados por el Servicio de Salud y es gratuito. También se puede hacer fácilmente de forma particular. Está la opción, está el acceso y es la única forma de que podamos parar esta enfermedad”, enfatiza.

NOTIFICACION

En causa rol N° V-310-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 06 de noviembre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$7.343.316.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: “CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUÉN” respecto del lote de terreno N°22, rol de avalúo 214-2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 859 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

Ingrid Ebner Rojas.
Secretaría

NOTIFICACION

En causa rol N° V-313-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 31 de octubre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$322.407.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: “CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUEN” respecto del lote de terreno N°28, rol de avalúo N°214-2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 36 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. La Serena, 12-12-2023.

Natalia Tapia
Araya, Secretaria (s).

NOTIFICACION

En causa rol N° V-314-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 31 de octubre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$14.759.092.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: “CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUEN” respecto del lote de terreno N°26, rol de avalúo N°214-2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 1.648 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

Ingrid Ebner Rojas
Secretaría

EN EL MARCO DEL PLAN CALLE SIN VIOLENCIA

Puente El Libertador será iluminado en su totalidad

Equipo El Día / La Serena

 @eldia_cl

El Plan Calle sin Violencia se está implementando en 46 comunas del país y tiene cuatro objetivos: persecución penal efectiva, mayores patrullajes policiales, fiscalización de infracciones e incivildades, e intervención comunitaria y recuperación de espacios públicos.

Esta última arista lleva asociada una inversión pública de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que, en nuestra región, asciende a \$1.500 millones de pesos, divididos en 500 millones para La Serena, para Coquimbo y para Ovalle, comunas en las que se ejecuta el plan.

En este contexto es que el Gobierno ha trabajado directamente estos

Las iniciativas, presentadas por los municipios de La Serena, Ovalle y Coquimbo, y que van en la línea de implementar luminarias y mejoramiento de plazas, ya se encuentran aprobadas y con financiamiento asegurado.

últimos meses con los municipios para levantar una cartera de proyectos que permitan mejorar la seguridad en áreas definidas por los propios vecinos y vecinas.

Al respecto, el delegado presidencial regional, Galo Luna, indicó que se han visto avances en el desarrollo de estos proyectos y que durante el mes de marzo se comenzará a trabajar en su ejecución.

“Tal como nos ha pedido el Presidente Gabriel Boric, hemos sostenido reuniones periódicas con los alcaldes para dar cuenta

de los avances del plan. Ellos han colaborado arduamente para lograr estos avances y definir los proyectos de recuperación. Esperamos ver los primeros resultados en marzo y seguiremos con esa planificación, seguiremos recogiendo la opinión de los municipios y sus equipos técnicos para tener oportunidades de mejoras o cómo podemos ir perfeccionando este plan que nos ha permitido bajar la cantidad de homicidios y aumentar la cantidad de fiscalizaciones”, señaló el delegado.

será traspasado durante las próximas semanas.

Entre los más emblemáticos, destacó Salinas, está la iniciativa de mejoramiento de infraestructura peatonal del Puente El Libertador, en La Serena. “Vamos a iluminarlo por completo, porque la gente decía que ahí ocurrían delitos graves (...). Estamos en las últimas observaciones. En este caso, estamos trabajando junto al Ministerio de Obras Públicas porque no existía un plano estructural del puente”, detalló.

Además de los \$1.500 millones, se asignaron \$129 millones de pesos adicionales para que los municipios pudieran contratar asistencia técnica, lo que fue clave para lograr al avance de la cartera, siendo uno de los más notorios, la comuna de Ovalle.

El alcalde Jonathan Acuña, manifestó que “vamos a pasar a la etapa licitatoria para que, una vez adjudicada alguna empresa, comencemos la ejecución en marzo. Nosotros tenemos cuatro proyectos que van a cambiar la cara y seguridad a la ciudad, todo enmarcado en este desafío de mejorar la sensación de seguridad que debe ir aumentando”.

El edil puntualizó que sus proyectos son la iluminación completa del sector Benavente, la plaza de la población Media Hacienda, recambio de luminaria y recuperación de espacio en la población Villa Agrícola y la iluminación de sectores urbanos de la comuna limarina.

PROYECTOS Y RECURSOS

Para la Región de Coquimbo, entre las tres comunas involucradas, se ha definido finalmente una cartera de 13 proyectos, los cuales ya se encuentran aprobados.

En esta línea, Bernardo Salinas, jefe de la Unidad Regional de la SUBDERE, informó que la mayoría de los proyectos van en la línea de las luminarias y mejoramiento de plazas, cuyas bases de licitación ya están listas y el financiamiento

SM Laboratorio Clínico SANTA MARIA

EQUIPO HUMANO Y TECNOLÓGICO A SU SERVICIO

Resultados de exámenes disponible por internet

VISITE LA SUCURSAL MAS CERCANA A SU DOMICILIO EN LA SERENA Y COQUIMBO

www.laboratoriosantamaria.cl

DÍA A DÍA **DEPORTES**

De lunes a viernes de a las 18:00 horas.

www.diarioeldia.cl

LIVE diarioeldia.cl

elDía | TV

NOTIFICACION

En causa rol N° V-298-2023 del 3° Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 12 de octubre de 2023 se tuvo por efectuada consignación de \$6.579.344.- como indemnización provisional por expropiación, Obra “CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUEN” respecto del lote de terreno N°6, rol de avalúo N° 214-2 comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 812 mts. cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186 . Secretaría. La Serena, 13 de octubre de 2023.

Natalia Tapia Araya,
secretaria (s).

NOTIFICACION

En causa rol N° V-345-2023 del 2° Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 20 de noviembre de 2023 se tuvo por efectuada consignación de \$16.280.534.- como indemnización provisional por expropiación, Obra “CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUEN” respecto del lote de terreno N°55, rol de avalúo N°214-2 comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS S A Y OTROS de 1.528 mts. cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186 . Secretaría.

ISABEL CORTES RAMOS
SECRETARIO (S)

NOTIFICACION

En causa rol N° V-347-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 27 de noviembre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$14.445.450.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: “CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUÉN” respecto del lote de terreno N°43, rol de avalúo 214-2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 1500 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. La Serena, 15-01-2024.

Natalia Tapia Araya,
Secretaria (s).

EXTRACTO

El Primer Juzgado de Letras de La Serena ordenó la notificación por avisos de juicio ejecutivo **Rol N° 483-2023**, caratulada **“BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES CON VERGARA CASTILLO, REYNALDO ALEJANDRO”**. EN LO PRINCIPAL: Demanda ejecutiva y solicita se despache mandamiento de ejecución y embargo; PRIMER OTROSÍ: Señala bienes para la traba de embargo y designa depositario; SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos y solicita custodia; TERCER OTROSÍ: Autorización; CUARTO OTROSÍ: Exhorto; QUINTO OTROSÍ: Habilitación; SEXTO OTROSÍ: Acredita personería SEPTIMO OTROSÍ: Patrocinio y poder. Señor Juez de Letras de La Serena CLAUDIO TRONCOSO MARABOLI, abogado, domiciliado en Los Carrera N°380, Of. 210, La Serena, en representación judicial de fuente convencional, por mandato que consta en un otrosí, del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria del giro de su denominación, representada legalmente por el señor Gerente General don Eugenio von Chrismar Carvajal, ingeniero civil, domiciliados en Agustinas N° 1.070, Piso 2, Ala Sur, Santiago, Región Metropolitana, a US. respetuosamente digo: Consta en escritura pública de Compraventa, Mutuo e Hipoteca, otorgada con fecha 30 de diciembre de 2013, ante la Notario Público de Coquimbo doña Claudia Alejandra González Encina, suplente del titular don Mariano Torrealba Ziliani, que en copia autorizada acompañamos a esta demanda, que don REYNALDO ALEJANDRO VERGARA CASTILLO, ignoramos profesión u oficio, RUT N° 12.615.737-1, domiciliado en calle Myriam Lobos Mundaca N° 1836, Cielos del Valle, Barrio Oriente II, comuna de Coquimbo, y/o en calle Vicuña N° 871 y/o Avenida Antonio Rendic N° 5182, ambos comuna de Antofagasta, se constituyó en deudor del Banco que representamos, por la cantidad de 1.492.400 (Mil cuatrocientas noventa y dos coma cuatro cero cero) Unidades de Fomento, obligación que emana de un contrato de mutuo, garantizado con hipoteca del inmueble que se señalará, según se acredita en el contrato indicado precedentemente. En dicho contrato se convino que el deudor se obligaba a pagar al Banco de Crédito e Inversiones la expresada cantidad de 1.492.400 Unidades de Fomento, por concepto de capital, en el plazo de 302 meses, por medio de 300 dividendos mensuales, vencidos y sucesivos de 8.4748 (Ocho coma cuatro mil setecientos cuarenta y ocho) Unidades de Fomento cada uno de ellos, conforme a la Tabla de Desarrollo elaborada por el banco. La tasa de interés real, anual y vencida será de 4,70%. Los dividendos se pagarán dentro de los primeros cinco días de cada mes, a contar del tercer mes siguiente a aquel en que el banco efectúa el desembolso efectivo del crédito. El referido desembolso se entenderá efectuado el día en que el banco formaliza el pago o existe constancia de su percepción por el receptor del respectivo importe. Alternativamente, se tendrá como fecha de desembolso el día de la emisión del correspondiente instrumento de pago. El crédito tendrá un período de gracia para el pago del capital e intereses de dos meses, contados desde el primer día del mes en que el banco efectúa el referido desembolso. Los intereses del período de gracia se devengarán desde la fecha de desembolso, capitalizándose hasta el mes anterior al pago del primer dividendo. Para asegurar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecieron en el instrumento antes referido, don REYNALDO ALEJANDRO VERGARA CASTILLO, conforme la cláusula Undécima, constituyó hipoteca de primer grado en favor del Banco, sobre el inmueble consistente en Sitio y Casa ubicada en calle Myriam Lobos Mundaca N° 1836, que corresponde al sitio N° 27 de la manzana B, del Loteo denominado Cielos del Valle, Barrio Oriente II, Segunda Etapa, comuna de Coquimbo, de conformidad al plano agregado bajo el N° 2637, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo del año 2013. El inmueble se encuentra inscrito a su nombre a fojas 2.650, N° 1.477 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, correspondiente al año 2.014. La hipoteca referida se inscribió a fojas 1.400 N° 662, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo. Quedó obligado, además, a no enajenar ni gravar la propiedad a favor de terceros sin previo consentimiento del Banco de Crédito e Inversiones, prohibición que se inscribió a fojas 1.761 N° 1.007 del año 2.014, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo. De acuerdo a lo estipulado en la cláusula Decima Cuarta, numeral Uno), de la escritura referida, el solo retardo en el pago de cualquier dividendo por más de quince días, otorga al banco la facultad de declarar vencidas las deudas y exigir el inmediato pago de las sumas a que se encuentren reducidas, mas sus reajustes, intereses, costas y gastos. Es el caso S.S. que el deudor no ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas de la referida escritura de mutuo, por cuanto no ha pagado los dividendos de los meses de octubre de 2022 en adelante. La suma total de los dividendos insolutos asciende, al 02 de febrero de 2023, a la cantidad de 1.188.9705 (Mil ciento ochenta y ocho coma nueve mil setecientos cinco) Unidades de Fomento, equivalentes al 16 de febrero de 2023 a la suma de \$42.076.037.- (Cuarenta y dos millones setenta y seis mil treinta y siete pesos), según liquidación que se acompaña en el segundo otrosí de esta demanda. La deuda es líquida, actualmente exigible, consta de título ejecutivo y las acciones no se encuentran prescritas. POR TANTO: En mérito de lo expuesto, disposiciones legales citadas y lo establecido en los artículos 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y leyes 18.010 y 18.092, a Usía rogamos tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra de don REYNALDO ALEJANDRO VERGARA CASTILLO, ya individualizado, y despachar embargo en su contra por la suma 1.188.9705 (Mil ciento ochenta y ocho coma nueve mil setecientos cinco) Unidades de Fomento, equivalentes al 16 de febrero de 2023 a la suma de \$42.076.037.- (Cuarenta y dos millones setenta y seis mil treinta y siete pesos), más los intereses señalados, disponiendo que se siga adelante con la ejecución hasta hacerse a nuestra representada entero y cumplido pago de lo adeudado, con costas. PRIMER OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que señalamos para la traba de embargo el inmueble hipotecado, consistente en Sitio y Casa ubicada en calle Myriam Lobos Mundaca N° 1836, que corresponde al sitio N° 27 de la manzana B, del Loteo denominado Cielos del Valle, Barrio Oriente II, Segunda Etapa, comuna de Coquimbo, de conformidad al plano agregado bajo el N° 2637, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo del año 2013; el inmueble se encuentra inscrito a nombre del ejecutado a fojas 2.650, N° 1.477 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, correspondiente al año 2.014. Sírvase Usía: tenerlo presente. SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase S.S. tener por acompañados, con citación, los siguientes documentos: a) Copia autorizada de escritura pública de Compraventa, Mutuo e hipoteca, otorgada con fecha 30 de diciembre de 2013, ante la Notario Público de Coquimbo doña Claudia Alejandra González Encina, suplente del titular don Mariano Torrealba Ziliani; b) Liquidación de crédito hipotecario extendido por el Banco de Crédito e Inversiones, que asciende a la cantidad demandada. Sírvase S.S. tenerlos por acompañados, con citación. TERCER OTROSÍ: Atendido a que el demandado tiene uno de sus domicilios en la comuna de Coquimbo, y de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 391 del Código de Tribunales, ruego a Usía se sirva autorizar que los receptores de la comuna de La Serena puedan practicar las diligencias necesarias tendientes a llevar adelante el presente juicio en dicho territorio jurisdiccional. Sírvase Usía: acceder a lo solicitado. CUARTO OTROSÍ: A US. PIDO se exhorto al Juzgado de Letras de Turno en Lo Civil de Antofagasta, atendida tanto la prórroga de competencia establecida en el título como la circunstancia de tener el demandado dos de sus domicilios en dicha comuna, a efecto de notificar la presente demanda, trabar embargo y demás diligencias que se indican. El exhorto enviado contendrá copia íntegra de la demanda de autos, su proveído y todas aquellas piezas necesarias para su cumplimiento. El Tribunal exhortado estará facultado para proceder a decretar todas aquellas diligencias necesarias para el cumplimiento cabal e íntegro del presente exhorto, entendiéndose por tales notificación de la demanda, requerimiento de pago, ordenar la traba del embargo y retirar las correspondientes especies, designación de depositario provisional y martillero público y ordenar su notificación, concediendo el auxilio de la fuerza pública para la traba del embargo y retiro de las especies, con facultades de allanamiento y descerrajamiento en caso de oposición, determinación de remate y consignación de las sumas producto de la realización de las especies respectivas. No se encontrará facultado para proceder al alzamiento del embargo, mientras no se haya consignado el total de las sumas adeudadas en capital, intereses y costas. Asimismo, estará facultado para proceder a la práctica de la liquidación del crédito, la tasación de las costas procesales y regulación de las personales. Debe devolver el presente exhorto una vez efectuada dichas operaciones para el giro del cheque respectivo, el que será efectuado por el Tribunal exhortante. Asimismo, dicho exhorto no será enviado de vuelta a este Último Tribunal mientras no sean completamente efectuadas todas las gestiones antes solicitadas, hasta llegar al total y completo remate de las especies que se embarguen. Sírvase Usía: acceder a lo solicitado. QUINTO OTROSÍ Atendido lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Procedimiento Civil, a fin de notificar las acciones y pretensiones contenidas en este acto, solicitamos a Usía se sirva habilitar todos los días y horas inhábiles. En dicha virtud, a S.S. pedimos así disponerlo. SEXTO OTROSÍ: Sírvase S.S. Tener presente que mi personería para actuar en representación del Banco de Crédito e Inversiones consta de escritura pública de fecha 11 de febrero de 2021, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Rodrigo Sotomayor Graepp, suplente del titular don Alberto Mozó Aguilar, sobre reducción del Acta N° 661 de Reunión de Directorio, celebrada el día 26 de enero de 2021, documento que en copia con firma electrónica avanzada se acompaña a esta presentación. Ruego a S.S. tenerlo presente y por acompañado el documento, con citación. SEPTIMO OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, vengo en asumir personalmente el patrocinio y poder en estos autos, con las facultades que constan en mi personería, confiriendo además poder a los abogados doña MARIA JOSE AGUILERA PAREJAS y don CARLOS FLORES DÍAZ, todos domiciliados en el Estudio TRONCOSO, GONZÁLEZ, & CIA., ubicado en la ciudad de La Serena, calle Los Carrera N° 380, Segundo Piso, Oficina N° 210, con las facultades de ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, las que declaramos conocer y damos por expresamente reproducidas, y quienes podrán actuar conjunta o separadamente en esta causa. A su vez, y conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 254 del Código de Procedimiento Civil, se señalan los siguientes correos electrónicos: maguilera@parejas@gmail.com y cflores.estudio@gmail.com. A Usía rogamos se sirva tenerlo presente. La Serena, uno de Marzo de dos mil veintitrés. Por cumplido lo ordenado, proveyendo folio 1: A lo principal: por interpuesta demanda ejecutiva, despáchese mandamiento de ejecución y embargo, por la suma de \$42.076.037.-, más intereses y costas. Al primer otrosí: téngase presente. Al segundo otrosí: téngase por acompañado materialmente los documentos que indica, custódiese. Al tercer otrosí: Como se pide, se autoriza. Al cuarto otrosí: Como se pide, exhórtese. Al quinto otrosí: Como se pide, se habilitan todos los días desde las 7.00 hasta las 23:00 horas. Al sexto otrosí: téngase presente la personería y por acompañado el documento que indica, con citación. Al séptimo otrosí: Téngase presente En La Serena, a uno de Marzo de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Certifico: que los documentos acompañados a la demanda se guardaron en la Secretaría del Tribunal, bajo el N°475. La Serena, 1 de Marzo de 2023. Firma don Jorge Sergio Corrales Sinsay Juez. MANDAMIENTO. La Serena, uno de Marzo de dos mil veintitrés. Requírase a don(a) REYNALDO ALEJANDRO VERGARA CASTILLO, domiciliado en calle Myriam Lobos Mundaca N° 1836, Cielos del Valle, Barrio Oriente II, comuna de Coquimbo, y/o en calle Vicuña N° 871 y/o Avenida Antonio Rendic N° 5182, ambos comuna de Antofagasta, Ordena despachar mandamiento, para que pague a BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES, la suma de \$42.076.037.- que al 16 de febrero de 2023 equivale a la cantidad de 1.188.9705 Unidades de Fomento, más intereses y costas. No verificado el pago, trábese embargo sobre el inmueble hipotecado, consistente en Sitio y Casa ubicada en calle Myriam Lobos Mundaca N° 1836, que corresponde al sitio N° 27 de la manzana B, del Loteo denominado Cielos del Valle, Barrio Oriente II, Segunda Etapa, comuna de Coquimbo, de conformidad al plano agregado bajo el N° 2637, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo del año 2013; el inmueble se encuentra inscrito a nombre del ejecutado a fojas 2.650, N° 1.477 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, correspondiente al año 2.014, que quedará en su poder en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal Dicha especie quedará en poder del ejecutado, en calidad de depositario provisional, bajo su responsabilidad legal. Firma don Jorge Sergio Corrales Sinsay. **Con fecha 10 de agosto de 2023, se solicita notificación por avisos.** El Tribunal resuelve: La Serena, diecisiete de Agosto de dos mil veintitrés. Proveyendo la presentación de fecha 10 de agosto de 2023, folio 24: Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, se hace lugar a lo solicitado, sólo en cuanto se autoriza a notificar la demanda interpuesta con fecha 17 de febrero de 2023, folio 1, su proveído de fecha 01 de marzo 2023, folio 6, escrito que antecede y la presente resolución, a don REYNALDO ALEJANDRO VERGARA CASTILLO, RUT 12.615.737-1. por medio de avisos redactados por la señora Secretaria del Tribunal, los cuales deberán publicarse en el Diario “El Día” de esta ciudad, por tres días distintos, sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial, debiendo el ejecutado comparecer personalmente, **al décimo día hábil contado desde la publicación del último aviso ordenado en esta resolución, a las 9:00 horas**, en dependencias del Tribunal, con el objeto de requerirlo de pago, bajo apercibimiento de ser requerido en su rebeldía, por la Señora Secretaria. Se hace presente que es responsabilidad del demandante informar oportunamente a la Señora Secretaria del Tribunal de la fecha en que corresponde efectuar el requerimiento de pago. En La Serena, a diecisiete de Agosto de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Firma doña Ingrid Marlene Ebner Rojas, Juez. La Serena, 06 de septiembre de 2023. **Natalia Tapia, Secretaria (s).**

DESDE COMIENZOS DE ENERO

Carabinero permanece prófugo tras ser condenado por apremios ilegítimos

El 22 de noviembre de 2019, Juan Ernesto Avaria Olguín agredió físicamente a un menor de 13 años, causándole lesiones graves. A más de cuatro años de ocurridos los hechos, existe una sentencia de presidio efectivo que no ha podido concretarse, pues se desconoce su paradero.



El tribunal condenó a 6 años de cárcel al carabinero Juan Ernesto Avaria Olguín por los delitos consumados de apremios ilegítimos y falsificación de instrumento público.

LAUTARO CARMONA

Camila González / La Serena

@eldia_cl

Un carabinero se mantiene prófugo de la justicia tras ser condenado a presidio efectivo de 6 años y un día, por los delitos consumados de apremios ilegítimos y falsificación de instrumento público, ilícitos que fueron

perpetrados en noviembre de 2019, en el contexto de las manifestaciones del estallido social en La Serena. La víctima, en aquel entonces, tenía tan solo 13 años.

Juan Ernesto Avaria Olguín, es el nombre del uniformado que es buscado desde principios de enero y hasta el momento se desconoce su paradero. Así lo relata la abogada de la parte

demandante. “El 5 de enero de este año se acompañó un informe por parte de la PDI que daba cuenta de que se buscó al condenado en su domicilio en La Serena, sin ser encontrado”.

Asimismo, agrega que “esta situación es bastante grave. En reiteradas oportunidades se solicitaron medidas cautelares y estas fueron denegadas. Luego de la condena tampoco se tomaron las medidas que pudieron haber prevenido esta situación”.

Como explica la abogada no han sido solicitadas las acciones por

parte del Ministerio Público hasta el momento, “situación que también es bastante preocupante. Creemos que es importante la intervención del ente investigador, y por otra parte que se decreten las alertas correspondientes para que se busque a esta persona y se concrete el ingreso al centro penal donde debe cumplir la condena”.

De acuerdo, a los antecedentes recabados, el uniformado no habría salido del país, al menos a través de rutas legales. Según reportes de vecinos, el hombre habría abandonado

CARTELERA

CINEMARK™

Mallplaza La Serena, Alberto Solari 1400



Escanea el código para
revisar la cartelera

APERTURA BOLETERÍAS:

Lunes a Domingo: 09.45 hrs., incluyendo los festivos.
Cierre después de la última función.

(Horarios de traspasos e refiere a todas las películas que comiencen después de las 23.00 hrs.)

*Los horarios esta sujetos a modificación.

• DONDE EL GUATÓN. •
PARRILLADAS

ESTAMOS ATENDIENDO DE
LUNES A SABADO DE 12:00 A 21:00 HORAS.
DOMINGO DE 12:00 A 18:00 HORAS.

PROMOCIÓN
1 Parrillada para dos que comen tres
⊕Papas cocidas⊕una ensalada
Surtida o Chilena⊕un vino Tarapaca
3/4 cosecha
\$30.000

RESERVAS: 512 211519

DÍA A DÍA
DEPORTES

De lunes a viernes de
a las 18:00 horas.

www.diarioeldia.cl

LIVE diarioeldia.cl

elDía | TV

Factor One
Factoring · Capital de Trabajo

SUCURSALES:
COPIAPO: Atacama 840 - Fono: 5224 62701 - **VALLÉNAR** Plaza O'Higgins 85 - Fono: 5123 49561
LA SERENA: Avenida Estadio 1495 - Fono: 5122 23187 - 5122 25267
COQUIMBO: Las Heras 318 - Fono: 5123 25671- 5123 13427
OVALLE: Miguel Aguirre 290 - Fono: 5326 27107 **ILLAPEL:** San Martín 215 - Fono : 5325 24085
Encuentra todas las sucursales en: www.factorone.cl



Esta situación es bastante grave. En reiteradas oportunidades se solicitaron medidas cautelares y estas fueron denegadas, luego de la condena tampoco se tomaron las medidas que pudieron haber prevenido esta situación"

ABOGADA DEMANDANTE

su domicilio en diciembre de 2023.

LOS HECHOS

Corría el año 2019, y en una de las manifestaciones del estallido social, dos funcionarios de Carabineros de la subcomisaría de Fuerzas Especiales, identificados como Franco García

Seis

Años y un día deberá cumplir en prisión el uniformado.

Castillo y Juan Ernesto Avaria Olgún, detenían a un menor de 13 años, "a quien agredieron con golpes de luma en el rostro y cuerpo y, luego, trasladaron en calidad de detenido a la Primera Comisaría de la comuna", según da cuenta el fallo.

A consecuencia de los golpes, la víctima de 13 años resultó con graves contusiones en la columna, pelvis, globo ocular, tejido orbital, hombro y brazo, además de repercusiones en su salud mental.

Sumado a este hecho, al redactar el parte policial de la detención, los acusados informaron que la víctima había sido lesionada por otros manifestantes, comunicando el hecho al Juzgado de Familia de La Serena.

Además de la pena de reclusión establecida, el tribunal condenó a los uniformados al pago del costo de la causa, y se estableció la inhabilitación absoluta perpetua para ejercer derechos políticos, además de cargos y oficios públicos durante el tiempo de las condenas.

YA ESTAMOS EN

TikTok

SÍGUENOS:

@diarioeldia

NOTIFICACION

En causa rol N° V-309-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 02 de noviembre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$5.955.440.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: "CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUEN "respecto del lote de terreno N°13, rol de avalúo N°214-2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 735 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. La Serena, 13-12-2023.

Ingrid Ebner Rojas.
Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol N V-307-2023 del Primer Juzgado de Letras ° de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 31 de octubre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$9.827.929.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: "CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUÉN" respecto del lote de terreno N°32, rol de avalúo N°214-2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 1.073 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186 . Secretaría. La Serena, 07 de diciembre de 2023.

NOTIFICACION

En causa rol N° V-298-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 31 de octubre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$11.006.934.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: "CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUÉN" respecto del lote de terreno N°47, rol de avalúo N°214-2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 1.115 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. La Serena, 13-12-2023.

Ingrid Ebner Rojas.
Secretaría.

COMPRA TU PASAJE POR INTERNET EN

CIKBUS.cl

SANTIAGO VALLENAR COPIAPÓ ANTOFAGASTA CALAMA IQUIQUE ARICA

UF 01.02.24: \$ 36.727,10

DÓLAR COMPRADOR: \$932,70

DÓLAR VENDEDOR: \$932,00

IPC DICIEMBRE: -0,5%

IPSA: +0,28%

Registró la Bolsa de Comercio en su índice principal, el IPSA, que cerró el miércoles en 5.987,14 puntos.

Por su parte, el Índice General de Precios de Acciones (IGPA) presentó una variación de +0,17% y cerró en 30.339,78 puntos.

ENTRE 2016 Y 2022

Ex seremis del MOP aseguran que proyectos para el tramo en El Olivar quedaron listos

Ex autoridades indican que se trabajó durante esos años en generar iniciativas que permitieran dar continuidad a esta vía, tratando de impactar lo menos posible en el entorno, que era lo que solicitaban las comunidades indígenas.

Equipo El Día / La Serena

 @eldia_cl


ISMAEL HUERTA

Fue en 2016 cuando, tras realizar los primeros hallazgos arqueológicos en el sector de El Olivar, los trabajos de la ruta 5 quedaron paralizados.

La semana recién pasada, en declaraciones a Diario El Día, el seremi de Obras Públicas, Javier Sandoval, manifestó que, por lo menos en el corto plazo, esta cartera no tenía consideradas obras para culminar la construcción de la ruta 5, en el tramo en que se realizaron los hallazgos arqueológicos del sitio El Olivar, que se encuentran interrumpidas desde 2016.

“Las comunidades Diaguita han demostrado estar conformes con el proyecto de circunvalación, precisamente porque saben que el origen del proyecto y su trazado, fueron

pensados teniendo en cuenta diversas problemáticas y desafíos, entre los cuales está el proteger el patrimonio de la comunidad y la importancia arqueológica del sitio El Olivar, no sólo para la región, sino que para la humanidad en general”, precisó en esa oportunidad.

Sin embargo, sus predecesores en el cargo han salido a cuestionar esta decisión, señalando que significa un retroceso en las tratativas que se han llevado a cabo durante todos estos

años para que la culminación de los trabajos se lleve a cabo, periodo en que se propusieron alternativas.

EL PROYECTO DE LOS PILOTES

Mirtha Meléndez estaba en el cargo cuando se realizó el descubrimiento del sitio en 2016. Señala que en ese momento existió conciencia de que se trataba de uno de los hallazgos arqueológicos más importantes realizados en Chile y, por ello, se paralizaron las

obras hasta encontrar una solución.

“El ministerio de Obras Públicas es súper exigente y en esa oportunidad quedó muy claro en las bases de que cualquier empresa que se adjudicara el contrato, si encontraba un hallazgo arqueológico significativo, era de responsabilidad de ellos (empresa) y tenían que considerarlo en su propuesta”, relata. Tras ello, se solicitó la intervención del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).

Meléndez indica que en lo posterior

EXTRACTO

Remate: 29° Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos N°1409, piso 18°, Santiago, el 26 de febrero de 2024 a las 15:00 horas, se subastará el inmueble de propiedad de doña Gloria Jeannette Muñoz Sáez, que corresponde al departamento N° J-53, del piso 5, del EDIFICIO J, la bodega número J-16, del piso -1, del EDIFICIO J, y el derecho de uso y goce del estacionamiento N° 196, todos del Conjunto Habitacional denominado CONDOMINIO LOS MAITENES, con acceso por Avenida Costanera del Río N° 211, comuna y ciudad de La Serena. El título de dominio se encuentra inscrito a nombre de la demandada a fojas 4624 número 3079, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2019. El mínimo para la subasta será la suma de \$64.500.529. Precio pagadero dentro de 5° día hábil a la fecha de la subasta. Garantía 10% del mínimo. La subasta se desarrollará mediante video-conferencia, para lo cual los interesados deben rendir garantía suficiente para participar, equivalente al 10% del valor de tasación aprobado, mediante vale vista a la orden del 29° Juzgado Civil de Santiago, documento que se deberá presentar materialmente en la Secretaría del Tribunal hasta las 12:00 hrs. del día hábil anterior a la subasta, y si dicho día fuera sábado, hasta las 12:00 hrs. del viernes anterior a la subasta, deberán ingresar comprobante legible de rendición de la caución, a través del módulo especialmente establecido al efecto en la Oficina Judicial Virtual, y enviar un correo a la casilla electrónica jcsantiago29_remates@pjjud.cl, hasta las 12:00 hrs. del día hábil anterior a la subasta, y si dicho día fuera sábado, hasta las 12:00 hrs. del viernes anterior a la subasta, indicando su nombre completo y adjuntando copia -por ambos lados- de su cédula de identidad, indicando el rol de la causa en la cual participará, un correo electrónico y número telefónico para el caso que se requiera contactarlo durante la subasta por problemas de conexión. Todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá tener activa su Clave Única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. Los postores deben contar con un computador o teléfono con conexión a Internet, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo, siendo carga de las partes y postores tener los elementos de conexión y tecnológicos <https://zoom.us/j/99867161022?pwd=Ylk0e1BqejhvOE1yQW5wNm1YenJsZz09> Demás antecedentes en expediente C-8733-2021, “AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A/MUÑOZ”

REMATE

12° Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1.409, piso 4, rematará próximo 8 de febrero de 2024 a las 15:15 horas. Departamento número cincuenta y cuatro del quinto piso, del Edificio Tamarugo, la bodega veinticuatro y el uso y goce exclusivo del estacionamiento setenta y uno, todos del Condominio Parque Fray Jorge, I etapa, acceso común por calle Emilio Apey Apey número cuatrocientos tres, ciudad y comuna La Serena. El dominio encuentra inscrito fojas 7808 N° 5554 año 2014, Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces La Serena. Mínimo subasta \$ 86.225.818. Los interesados deben consignar garantía suficiente para participar de la misma, mediante un vale vista ENDOSABLE a NOMBRE DEL TRIBUNAL y por el monto que se señala en las Bases del Remate, el que deber ser digitalizado y acompañado a la carpeta electrónica, a través de la Oficina Judicial Virtual, módulo “Audiencia de remates” dispuesto para tal efecto. Una vez que el postor ha sido aceptado por el tribunal en el sistema computacional, circunstancia que podrá verificar con su clave única del Estado, en el módulo “Mis Remates”, deberá entregar el vale vista materialmente en el Tribunal, entre las 9:00 y las 13:00 horas del día anterior a la realización de la subasta. Se hace presente que la subasta se realizará por videoconferencia, mediante la plataforma Zoom, para lo cual se requiere de un computador o teléfono, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo y conexión a internet, siendo carga de las partes y postores tener los elementos tecnológicos y de conexión. Será carga del postor verificar que se efectúe correctamente la entrega de la garantía. Si la adjudicación es para una persona jurídica, deberán además exhibir en el acto a la cámara el RUT de la sociedad y/o empresa, en original (entregado por el SII). Se hace presente a los postores que deberán efectuar sus posturas, el día del remate, por un monto no inferior a \$ 100.000, por sobre el mínimo fijado. Finalmente, se deja constancia de que el link del remate disponible para los postores y ejecutante es el siguiente <https://zoom.us/j/6411373990>. Demás bases y antecedentes autos ejecutivos caratulados “Itau Corpbanca con Parra”, Rol N° C-2548-2021. SECRETARÍA

se realizó un trabajo exhaustivo, que involucró a varios ministerios, y se decidió que ya no se realizarían más rescates, a solicitud también de las comunidades indígenas.

“Ahí se resolvió que se iba a hacer un sobrenivel y que todo ese terreno se le iba a entregar a los pueblos indígenas, de tal forma que ellos decidieran su destino”. Esta obra se construiría con pilotes y, solamente en el sector que éstos estuvieran emplazados, se iba a realizar un rescate.

Señala que esta decisión no dejó contenta a la concesionaria, quienes alegaban que el proyecto implicaba una doble vía. “Pero ellos tenían que construirlo y responsabilizarse, porque no podían empezar a cobrar peaje con una carretera inconclusa, porque el usuario es el que paga y ellos no están entregando una ruta completa”.

En marzo de 2018, agrega, se logró un acuerdo de todos los sectores de realizar el anteproyecto “que iba a financiar el MOP y luego las obras propiamente tal las tendría que financiar Sacyr. Ese proyecto quedó listo, pero pasó el siguiente gobierno y no ocurrió nada y la gente sigue pagando peaje sin que haya una solución para esa carretera”, dice.

A su juicio, la solución pasa 100% por el MOP, a través de la dirección general de Concesiones. “Ellos son los responsables, porque son los que licitaron, adjudicaron y los que tienen que hacer valer el cumplimiento”. Enfatiza que ve mucha lentitud en la actualidad respecto de las gestiones. “No sé qué está pasando con las

autoridades, porque antes nos uníamos todos, autoridades de todos los sectores, para ver soluciones, cómo traíamos los recursos de Santiago. Están muy relajados”, asegura.

Respecto de la posición de las comunidades indígenas, que son quienes han planteado la necesidad de resguardar este rico patrimonio histórico, Meléndez indica que se hicieron muchas mesas de trabajo con ellos. “Cuando nos dijeron que había que respetar les encontramos toda la razón y por eso fuimos a reuniones con en CMN, con ellos y ahí fue cuando se decidió hacer el paso sobre nivel y estábamos de acuerdo”.

EL PROYECTO DE TERRAPLÉN

En 2018 cambió el Gobierno. Pablo Herman, quien asumió en esta cartera, cuenta que retomaron el proyecto tratando de generar una alternativa menos invasiva y se diseñó un terraplén, toda vez que la opción de los pilotes de igual forma involucraba excavaciones, las que se querían evitar. “Incluso quedó aprobado por Monumentos Nacionales, que fue lo que más costó y quedó listo para ejecutar”, indica.

En el caso de este proyecto, lo que se hacía es que se utilizaban las caletas y se dejaba una isla, donde se realizaron las excavaciones de los restos arqueológicos, la que sería entregada a las comunidades para que vieran qué querían realizar ahí. “Se realizaban unos terraplenes livianos, de manera de que las vibra-



Que hoy día digan que no se va a continuar el proyecto lo único que hace es beneficiar a la concesionaria. ¿Por qué ellos están cobrando peaje si el proyecto no lo terminan?”

PABLO HERMAN
EX SEREMI DE OBRAS PÚBLICAS

2022”, indicó.

Por esta razón, recalca “que hoy día digan que no se va a continuar el proyecto lo único que hace es beneficiar a la concesionaria. ¿Por qué ellos están cobrando peaje si el proyecto no lo terminan?”.

A juicio de Herman, la única gran beneficiada con este retraso es la empresa “y eso está ocurriendo en la concesión Vallenar-La Serena y en la concesión La Serena-Los Vilos y con esto se está perjudicando a la ciudadanía”.

Respecto de la opción de la Circunvalación, señala que “el 80% del tránsito que tiene la ruta 5 es urbana. La gente de Las Compañías transita por ahí, donde hay un alto tráfico. Entonces, no sé por qué se toma esta decisión, que a la única que beneficia es a la concesionaria, porque no van a tener que invertir ahí y siguen cobrando peaje”. Indica que es factible llevarlo a cabo, pero como otro proyecto independiente, de manera que no retrase estas obras.

En cuanto a quien debe asumir la responsabilidad, el ex seremi manifiesta que si bien el proyecto lo tiene la dirección de Concesiones “la seremi es quien debe tomar las decisiones para que Santiago la evalúe. Hoy está perdiendo la región en base a estas decisiones”, precisó.

ciones no afectaran el subsuelo y ese proyecto lo aprobó Concesiones, Monumentos Nacionales, por todo el mundo. Estuvimos 1 año y medio en eso”, enfatizó.

Cuenta que lo que ocurrió con posterioridad es que la concesionaria realizó una demanda al fisco por indemnización “y en ese trámite estaban, pero ya se estaba resolviendo el tema para comenzar los trabajos, que se debieron haber ejecutado en

REMATES MAGUY

REMATE JUDICIAL EN COQUIMBO
Viernes 02 de febrero de 2024, a las 11:00 hrs, en calle La Perla S/N, Ruta 43, Coquimbo.

- CAMIONETA MAHINDRA PIK UP AÑO 2020 PPU LWDC.67
- AUTOMOVIL CITROEN C4 N2 HDI 1.6 AÑO 2012 PPU DVRW.16
- AUTOMOVIL KIA MORNING LX 1.0 AÑO 2019 PPU LBGX.86
- AUTOMOVIL VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6 AÑO 2022 PPU RTVT.71
- AUTOMOVIL TOYOTA YARIS GLI 1.5 AÑO 2017 PPU JTWW.32

Ordenado por 1º y 2º Juz. de letras de Coquimbo Rol: E-2272-2023, E-2360-2023, C-2044-2023 y 1º Juz. de letras de la Serena Rol: E-2367-2023 y E-2171-2023.

Comisión: 12% más impuestos **Exhibición:** jueves horario oficina **Consultas:** +56976680177

MIGUEL A. GUZMAN YURI RNM 1344
M.ANTONETTE JADUE E. RNM 1481

COTIZA CON NOSOTROS

- Libros terminación fina
- Anuarios y Memorias
- Catálogos de productos
- Papelería publicitaria
- Agendas y cuadernos corporativos
- Distribución
- Implementación de diseño estratégico y más

info@edn.cl - admventas@edn.cl

MÁS INFORMACIÓN: LA SERENA (51) 2 200400 • (51) 2 200410 • (51) 2 200424 • COQUIMBO: (51) 2 200405

EMPRESA SANEACHILE LTDA.
CALLE LAS ROJAS Nº 1461
LA SERENA

NOTIFICACIÓN:

1ª PUBLICACIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2024
2ª PUBLICACIÓN: 15 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO OPOSICIÓN: 13 MAYO DE 2024

LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGION DE COQUIMBO, ACOGIO LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE SANEAMIENTOS DE TITULOS DE DOMINIO DE INMUEBLES DE LAS PERSONAS QUE MAS ADELANTE SE INDIVIDUALIZAN Y HA ORDENADO QUE ELLAS SE PUBLIQUEN POR DOS VECES. TODO ELLO DE CONFORMIDAD AL D.L. Nº 2.695 DE 1979. LAS TERCERAS PERSONAS AFECTADAS TIENEN UN PLAZO DE 60 DIAS HABILES DESDE LA SEGUNDA PUBLICACION PARA DEDUCIR OPOSICION, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE SI ASÍ NO LO HICIERAN, SE ORDENA LA INSCRIPCION DE LOS INMUEBLES A NOMBRE DE LOS POSEEDORES EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR BIENES RAICES RESPECTIVO, LOS PREDIOS QUE SE ESTAN REGULARIZANDO, SE ENCUENTRAN EN LAS COMUNAS QUE SE INDICAN EN LA PUBLICACION.

**PROVINCIA: ELQUI
COMUNA: LA SERENA**

ST-11 Nº EXPEDIENTE 041SAC643187, MARIA ESTHER MIRANDA MIRANDA, SUPERFICIE 3,49 Hás., PLANO 04101-14931 SR, LA ESTRELLA.
03-01-2024 LOTE 1 SUPERFICIE: 0,57 Hás. ESTE: Reinaldo Navea Rivera en línea quebrada que une los puntos B y C, separado por cerco.; **SUR:** Camino Minero en línea sinuosa que une los puntos C y A, que lo separa del Lote 2 de la misma propiedad.; **NOROESTE:** Quebrada Las Animas en línea quebrada que une los puntos A y B, separado por cerco.; **LOTE 2 SUPERFICIE: 2,92 Hás. NORTE:** Camino Minero en línea sinuosa que une los puntos G y D, que lo separa del Lote 1 de la misma propiedad. **ESTE:** Reinaldo Navea Rivera en línea quebrada que une los puntos D y E, separado por cerco. **SUR:** Otro Propietario en línea quebrada que une los puntos E y F, separado por cerco. **OESTE:** Francisco Navea Rivera en línea recta que une los puntos F y G, separado por cerco. **FS. 788 Nº 742 AÑO 1981 (PARTE).**

**PROVINCIA: CHOAPA
COMUNA: SALAMANCA**

ST-46 Nº EXPEDIENTE 043SAC644370, LUIS ANDRES RETAMALES OSORIO, SUPERFICIE 1122,13 m², PLANO 04204-15585 SR, ACCESO A SITIO S/Nº, EL TAMBO.
18.01.2024 NORTE: Aerodromo en 34,10 metros, separado por cerco.; **ESTE:** Rosa Osorio en 25,74 metros y Benedicto Astorga en 5,20 metros, ambos separados por cerco.; **SUR:** Sucesión Flores Villalobos en 34,44 metros, y Acceso a Sitios en 3,97 metros. **OESTE:** Ramón Rivera en 31,38 metros, separado por cerco. **FS. 142 Nº 101 AÑO 1195 (Parte); FS. 582 Nº 526 año 2016 (Parte)**

ABOGADO

AVISOS ECONÓMICOS

PROPIEDADES | VEHÍCULOS | OCUPACIONES | LEGALES | SERVICIOS

HORARIO DE ATENCIÓN:

Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs. | 15:00 a 16:30 hrs.

Sábado de 09:00 a 12:30 hrs.
Sólo por correo: economicos@eldia.la

OCUPACIONES

ARRIENDO - CASA

Coquimbo, Depto. interior, entrada independiente. F: 990773252 - 992955729

ARRIENDO - PIEZA

Habitaciones con baño privado, La Serena, con internet, \$35.000 diarios, sector Centro a una cuadra de la plaza. F: 995642860

Pieza amoblada, TV cable, wifi, trabajadores, pensionados. F: 989371815-512523655

VENDO - CASA

Casa 82 m2, Ceres, 5d, 2b, entrada vehículo, \$84.000.000. F: 990984620

Casa en Punta Colorada, 3 dormitorios, 2 baños, 82 m2 construcción, 450 m2 terreno,

árboles frutales, cámara de vigilancia. F: 963428037

En La Serena, vendo casa UF 5.000, 2 pisos, 3d, 3b, Pampa Baja, cerca de paradero 11 y Balmaceda. F: 933907913

La Serena, San Joaquín, 96.62 m2, construidos, 3 dormitorios, 2 baños, patio, estacionamiento, 5.000 UF, vende su dueño. F: 922142545

VENDO - TERRENO

Parcela 9.600 m, en el Valle, 15 Km de La Serena; con río, lugar único, árboles, vega, pozo de agua todo el año, residencial privado, escuela, comercio, posta, locomoción en puerta, \$65.900.000. F: 927618630

Yungay, Avellano, \$250.000.000, terreno parcelado en 5.000 m2, 7.6 hectáreas, árboles nativos. Trato directo dueña. F: 976490393

La Serena, Ceres, terreno 7.000 m2, Condominio Estancia La Varilla, \$70.000.000, convertible. F: +56954121248

Se vende terreno, Avenida Libertador, junto Copec, 764 m2. F: +56926499856

La Serena, El Hinojal, terreno 1.3 hectáreas, y casa 60 m2, 4 habitaciones, baño, cocina, con APR (agua) y luz (CGE), \$95.000.000. F: 993238064

ARRIENDO - DEPARTAMENTO

Departamentos y casas a turistas, desde \$35.000 diario hasta 130.000, diferentes sectores. F: 512 220280 - 995642860

VEHÍCULOS

VENDO - AUTOMÓVIL

Suzuki Swift 2015 blanco, 1,2,

mecánico, llantas deportivo, \$5.900.000. F: 991626630

En Coquimbo, vendo automóvil Toyota Yaris Sedan XLI, Ecco 1.5, 2005, \$1.800.000. F: 958176866

OCUPACIONES

REQUIERO CONTRATAR

Se necesita Soldador. F: 987258496 - 942319805

Chofer colectivo petrolero, nuevo, Tierras Blancas / Serena. F: 977685794

Oferta de trabajo Cargador Reponedor, Part Time, 6x1, jornada nocturna, chileno o extranjero, Enseñanza Media completa. Enviar C.V. a: F: je.herrera@live.cl

EMPLEO BUSCAN

Ofrece cuidado Adulto Mayor, lunes a viernes, con curso enfermería. F: 955370450

Se ofrece maestro muebles a medidas, reparación casas, tapizados, experiencia. F: 9773778472

GENERALES

SERVICIOS

Servicios de Topografía, Levantamientos, Loteos. F: +56994996979

¿Te adeudan alimentos? Somos un Estudio Jurídico especializado en el cobro de alimen-

tos mediante procedimientos legales. Consulta para reserva a través del fono +56944104555 o al correo: F: frobledoneira@gmail.com

Retiro escombros, basura, cachureos y ramas. F: 950066742

Trabajos en construcción Techumbres. Pinturas. Gasfitería. Revestimientos. Pavimentos. Ampliaciones. Remodelaciones y otros. F: 996340769

TURISMO

TourFaryCam, 09-02-2024, Mendoza, Mar del Plata, Buenos Aires, Puerto Madero, Caminito Merlo-San Luis, Termas de Cacheuta y más. 25-02-24, 4 días, Mendoza, Junin, Fábrica Chocolate, Termas de Cacheuta y más. Invita Juanita Campusano. Solo por WhatsApp F: +56997261329

VARIOS

Citación: Comunidad de Aguas Canal Agua de Pangué, cita a Junta General Ordinaria a todos los socios el sábado 10 de febrero, a las 19:00 horas, en primera citación y a las 19.30 horas, en segunda citación. En Sede Social de El Molle, Comuna de Vicuña. Tabla: Cuenta Directorio. Elección nuevo Directorio. Varios. F: La Directiva

SÓLO MAYORES

Carolina, boliviana, independiente. F: 935835268

Gabriela, nueva, \$15.000 el momento, lugar céntrico, también a domicilio. F: +56965675888

Fernanda recién llegada, 18 años, lugar céntrico, besos reales. F: +56972895190

Naomi, primera vez en Serena, delgada, bello cuerpo. F: 926942972

Laurita, 18 añitos, nueva, besos reales, lugar céntrico. F: 973478214

Mariela 48 añitos, cariñosa, regia, estupenda, conóceme, excelente atención. F: 995447208

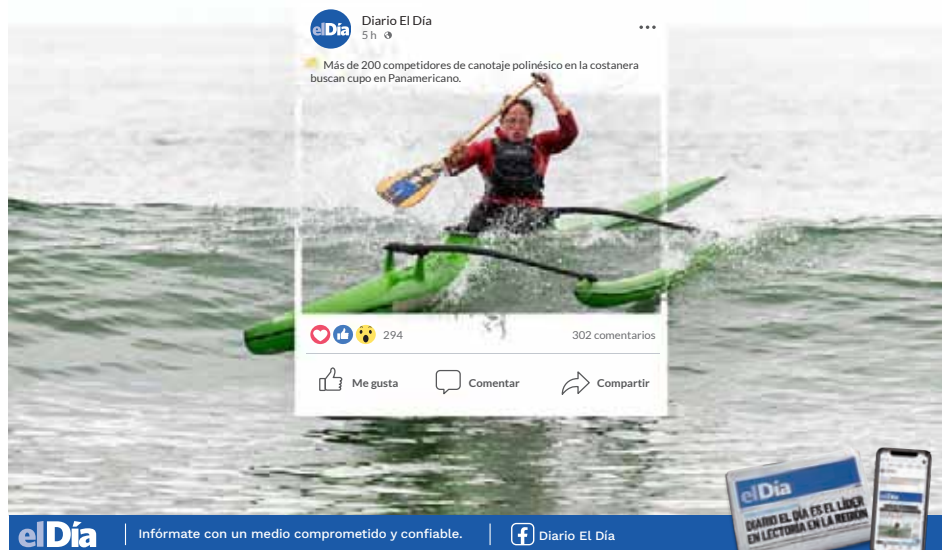
Deniss 40 años, cariñosa, seductora, excelente atención, conóceme. F: 978268272

Claudia, exquisita chilena, atiende caballeros. F: 933483127

LEGALES

Por robo se da orden de no pago a los cheques N°s 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Cuenta Corriente N° 000079972398 del Banco Santander, sucursal La Serena.

Por robo se da orden de no pago a los cheques N°s 4401670, 4401674, 4401679 de la Cuenta Corriente N° 39021129 del Banco Scotiabank sucursal Coquimbo.



NOTIFICACION

En causa rol N° V-311-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 30 de noviembre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$1.272.114.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: "CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUÉN" respecto del lote de terreno N°11, rol de avalúo N°214-2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 157 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. La Serena, 13-12-2023.

Ingrid Ebner Rojas.
Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol N° V-315-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 31 de octubre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$6.522.625.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: "CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUEN" respecto del lote de terreno N°19, rol de avalúo N°214-2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 805 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

Ingrid Ebner Rojas
Secretaría

NOTIFICACION

En causa rol N° V-345-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 27 de noviembre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$953.400.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: "CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUÉN" respecto del lote de terreno N°44, rol de avalúo 214- 2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 99 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. La Serena, 27-12-2023.

Natalia Tapia Araya
Secretaría (s).

POSESIONES EFECTIVAS

POSESIONES EFECTIVAS DE HERENCIAS INTESTADAS. El Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación REGIÓN DE COQUIMBO, concedió Posesión Efectiva de la Herencia Intestada de los causantes que se señalan a continuación, a los herederos y en la fecha que se indica en cada caso:

ABAM SILVA, OTILIA DEL CARMEN: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 09-10-2015, publicada el 15-10-2015.

AGUILERA MORALES, FRESIA MIREYA: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 10-09-2021, publicada el 15-09-2021.

AHUMADA TAPIA, ROBERTO ALFONSO: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-01-2019, publicada el 15-01-2019.

ALARCÓN SEGUEL, HÉCTOR RAÚL: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 10-01-2020, publicada el 15-01-2020.

ALCALDE OSORIO, AVELINA BETZABÉ: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 28-07-2022, publicada el 01-08-2022.

ALFARO DÍAZ, LUIS ARMANDO: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 10-09-2013, publicada el 16-09-2013.

ALFARO RIVERA, BERTA: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-02-2011, publicada el 15-02-2011.

ALFARO VALDIVIA, ELÍAS DE JESÚS: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 28-07-2023, publicada el 01-08-2023.

ÁLVAREZ, GABRIEL FERNANDO: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 09-09-2014, publicada el 15-09-2014.

ARAYA, JUAN BAUTISTA: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-11-2006, publicada el 15-11-2006.

ARAYA BARRAZA, JORGE: con fecha 17-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-06-2023, publicada el 15-06-2023.

ARAYA GONZÁLEZ, ZUNILDA DE MERCEDES: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-04-2020, publicada el 15-04-2020.

ARAYA MALUENDA, HÉCTOR MANUEL: con fecha 30-01-2024 autoriza modificación

inventario Posesión Efectiva concedida el 29-12-2022, publicada el 03-01-2023.

ARAYA MONÁRDEZ, PEDRO IVÁN: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-12-2022, publicada el 15-12-2022.

ASTORGA LEÓN, ALICIA DEL CARMEN: con fecha 22-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-12-2023, publicada el 15-12-2023.

BONILLA ARAYA, MARÍA ERCILIA: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 12-03-2014, publicada el 17-03-2014.

CARRASCO AGUILERA, LUIS ALIM: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 29-09-2022, publicada el 03-10-2022.

CARRASCO HERRERA, HILDA TRINIDAD: con fecha 17-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-03-2023, publicada el 15-03-2023.

CASTILLO GALLARDO, ROSA ELENA: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 30-03-2023, publicada el 03-04-2023.

CASTILLO TAPIA, DANIELA NATALIE: con fecha 17-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 10-12-2021, publicada el 15-12-2021.

CASTRO GODOY, CARMEN LUZ: con fecha 17-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 21-07-2023, publicada el 01-08-2023.

CERDA ROJAS, JUAN RODOLFO: con fecha 30-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 29-11-2023, publicada el 01-12-2023.

CÉSPEDES OLGUÍN, BERNARDITA DE LAS MERCEDES: con fecha 17-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 29-08-2019, publicada el 02-09-2019.

CHACON ARAYA, MARIO RAIMUNDO: con fecha 17-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 25-02-2022, publicada el 01-03-2022.

CORTÉS EGAÑA, JULIO ALBERTO: con fecha 24-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 30-10-2023, publicada el 02-11-2023.

CORTÉS ORTEGA, ELENA DEL CARMEN: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-01-2019, publicada el 15-01-2019.

DEL PINO NAREA, MARÍA ANGÉLICA: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-03-2023, publicada el 15-03-2023.

ELGUETA CISTERNA, WILLIE PATRICIO: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-11-2022, publicada el 15-11-2022.

ESPEJO VALDIVIA, LUIS HUMBERTO: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-05-2023, publicada el 15-05-2023.

ESPINOSA BUSTOS, PAULINA MICHELLE: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-07-2014, publicada el 15-07-2014.

ESPIÑOZA RODRÍGUEZ, GRACIELA: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 28-01-2021, publicada el 01-02-2021.

FLORES, ISMENDA: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-11-2021, publicada el 15-11-2021.

FLORES FLORES, BERTILA DEL CARMEN: con fecha 17-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 30-06-2023, publicada el 03-07-2023.

GALLARDO MALUENDA, RENÉ ANTONIO: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 12-01-2023, publicada el 16-01-2023.

GALLARDO MUNDACA, MERCEDES ADRIANA: con fecha 17-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-09-2023, publicada el 15-09-2023.

GALLEGUILLLOS MUÑOZ, MARÍA OLIVIA: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 10-06-2016, publicada el 15-06-2016.

GODOY REYES, ALICIA INELIA: con fecha 17-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 28-11-2023, publicada el 01-12-2023.

GONZÁLEZ ARMIJO, JOSÉ ALBERTO: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-03-2020, publicada el 16-03-2020.

GONZÁLEZ CONTRERAS, MARÍA ALICIA: con fecha 22-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 29-12-2022, publicada el 03-01-2023.

GUAJARDO GONZÁLEZ, JUANA DEL CARMEN: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación

inventario Posesión Efectiva concedida el 08-11-2010, publicada el 15-11-2010.

GUERRA GARCÍA, HELIA GUALUPE: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-12-2021, publicada el 15-12-2021.

GUERRERO ARAYA, DIAMANTINA DE LOURDES: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 10-11-2021, publicada el 15-11-2021.

GUERRERO JIMÉNEZ, GARY JULIAN: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 12-09-2018, publicada el 20-09-2018.

GUZMÁN VEGA, MARÍA CLAUDINA DONATILA: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 27-04-2023, publicada el 02-05-2023.

HEREDIA, ELIANA RAQUEL DEL CARMEN: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-11-2006, publicada el 15-11-2006.

HERRERA TOLMO, NORMA ESTELA: con fecha 22-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 12-10-2023, publicada el 16-10-2023.

HONORES MOLINA, WALDO ELÍAS: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 25-04-2013, publicada el 02-05-2013.

HUERTA MARAMBIO, ROSA ELENA: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 07-06-2022, publicada el 15-06-2022.

HUERTA PAREDES, GUSTAVO ELADIO: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 12-10-2021, publicada el 15-10-2021.

IDUYA YAEGER, LORENZO: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 28-10-2020, publicada el 02-11-2020.

INOSTROZA ORTIZ, JUANA TEODORA DEL CARMEN: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 09-07-2008, publicada el 15-07-2008.

JORQUERA ZÚÑIGA, DIEGO CÉSAR: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 28-08-2020, publicada el 01-09-2020.

LAGOS DÍAZ, LUZ: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-06-2023, publicada el 15-06-2023.

LEDEZMA FUENTES, FELICINDO ANTONIO: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 28-09-2015, publicada el 01-10-2015.

LEITON CÁRDENAS, JOSÉ ANTONIO: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 30-10-2023, publicada el 02-11-2023.

LÓPEZ PIZARRO, PATRICIO FERNANDO: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 09-07-2012, publicada el 17-07-2012.

MARAMBIO GUERRERO, HERNÁN OSVALDO: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 10-11-2023, publicada el 15-11-2023.

MARÍNGODOY, CLAUDIO ENRIQUE: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 28-07-2022, publicada el 01-08-2022.

MARTÍNEZ, JUAN DE DIOS: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-11-2023, publicada el 15-11-2023.

MILLA, NICOLASA ELENA: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 28-04-2022, publicada el 02-05-2022.

MILLACARES SANTANDER, SERGIO ERNESTO: con fecha 17-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-09-2019, publicada el 16-09-2019.

MIRANDA VARAS, OVER ADILIO: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 09-01-2013, publicada el 15-01-2013.

MOLINA HENRÍQUEZ, ORIANA DEL CARMEN: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 30-06-2023, publicada el 03-07-2023.

MUÑOZ GARCÍA, JULIA MARGARITA: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-12-2022, publicada el 15-12-2022.

MUÑOZ LEYTON, MARTA EMILIA: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 28-07-2022, publicada el 01-08-2022.

NARANJO GALLEGUILLLOS, ROSA DEL ROSARIO: con fecha 23-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 27-04-2023, publicada el 02-05-2023.

OLIVARES ÁLVAREZ, JUANA BEATRIZ: con fecha 17-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el

13-10-2022, publicada el 17-10-2022.

ORTIZ CORTÉS, LAURA ERNESTINA: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 30-12-2020, publicada el 04-01-2021.

ORTIZ CORTÉS, PEDRO ANTONIO: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 30-05-2022, publicada el 01-06-2022.

ORTIZ CORTÉS, RENÉ HUMBERTO: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 21-11-2008, publicada el 01-12-2008.

ORTIZ TAPIA, ULISES ANTONIO: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-08-2017, publicada el 16-08-2017.

OSORIO VILLAGRÁN, NICOLÁS: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 27-09-2006, publicada el 02-10-2006.

OYARZÚN OLIVARES, RUBÉN JEREMÍAS: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 26-02-2013, publicada el 01-03-2013.

PARRA PIZARRO, MARÍA DEL ROSARIO: con fecha 29-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 10-08-2011, publicada el 16-08-2011.

PAZ GONZÁLEZ, VÍCTOR MANUEL: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 19-08-2010, publicada el 01-09-2010.

PEÑA CARREÑO, MIGUEL RICARDO: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 25-03-2020, publicada el 01-04-2020.

PINTO PINTO, MARÍA LILA DEL VALLE: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 29-12-2022, publicada el 03-01-2023.

PIZARRO, BARTOLA URBELINA: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 18-02-2008, publicada el 03-03-2008.

PUELLES JOPIA, LORENZO ANTONIO: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 31-03-2015, publicada el 01-04-2015.

PUEYES ARROYO, ELISA: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 17-06-2008, publicada el 01-07-2008.

RAMÍREZ ARAYA, LAUREANO DEL CARMEN: con fecha

17-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 06-12-2018, publicada el 17-12-2018.

RIVAS BARRIGA, JOEL: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-01-2022, publicada el 17-01-2022.

RIVERA ARACENA, JAVIER ALFONSO: con fecha 23-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 10-08-2023, publicada el 16-08-2023.

RIVERA CASTRO, LUIS ALFREDO: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 10-11-2023, publicada el 15-11-2023.

RIVERA MOROSO, JOSÉ ALBERTO: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 12-04-2016, publicada el 15-04-2016.

RIVEROS ÁLVAREZ, SANDRA DEL CARMEN: con fecha 17-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 10-09-2012, publicada el 20-09-2012.

RODRÍGUEZ, NELSON HERNÁN: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 24-07-2023, publicada el 01-08-2023.

RODRÍGUEZ BRAVO, MIGUEL ANGEL: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 25-03-2022, publicada el 01-04-2022.

RODRÍGUEZ VALDIVIA, HUGO DEL ROSARIO: con fecha 30-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-06-2023, publicada el 15-06-2023.

ROJAS AGUILERA, NANCY AURORA: con fecha 17-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 22-12-2020, publicada el 04-01-2021.

ROJAS ARANCIBIA, SILVIA DEL CARMEN: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 12-10-2023, publicada el 16-10-2023.

ROJAS BARRAZA, OCTAVIO DEL ROSARIO: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 28-09-2023, publicada el 02-10-2023.

ROJAS ORREGO, MARÍA ALICIA: con fecha 29-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 14-07-2023, publicada el 17-07-2023.

ROJAS RAMOS, NOLVIA ERIKA: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 10-03-2017, publicada el 15-03-2017.

ROJAS VALENCIA, IRIS SUSANA: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 12-10-2017, publicada el 16-10-2017.

ROJAS YANSEN, LUIS GUILLERMO: con fecha 17-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-11-2023, publicada el 15-11-2023.

SAAVEDRA GONZÁLEZ, FRANKLIN DEL CARMEN: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 27-02-2023, publicada el 01-03-2023.

SALFATE DÍAZ, JUANA BEATRIZ: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 10-09-2015, publicada el 15-09-2015.

SALFATE SEGOVIA, RAMÓN: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 24-11-2021, publicada el 01-12-2021.

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ANGÉLICA: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 10-09-2020, publicada el 15-09-2020.

SANDOVAL SOTO, CLORINDA DEL CARMEN: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-05-2018, publicada el 15-05-2018.

SANTIBÁÑEZ FLORES, LAURA OTILIA: con fecha 23-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 12-01-2023, publicada el 16-01-2023.

SOLÍS, FERNANDO DEL ROSARIO: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-03-2021, publicada el 15-03-2021.

SOTO PÉREZ, GUILLERMO BELFOR: con fecha 17-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-09-2023, publicada el 15-09-2023.

STURLA STURLA, RAÚL GERMAN: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 12-08-2013, publicada el 16-08-2013.

SUÁREZ CARDEMIL, ISAURO ANTONIO: con fecha 30-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-02-2023, publicada el 15-02-2023.

TAPIA SALINAS, ESTELA DEL ROSARIO: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 25-03-2021, publicada el 01-04-2021.

TORRES CARROZA, CLEMIRA NORMA: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-12-2023, publicada el 15-12-2023.

TORRES RAMÍREZ, LUISA MATILDE: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 07-04-2020, publicada el 15-04-2020.

VALDIVIA FLORES, MARTA LIDIA: con fecha 24-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el

28-07-2023, publicada el 01-08-2023.

VALDIVIA VILLALOBOS, ESTER HAYDÉE: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 08-06-2007, publicada el 15-06-2007.

VEAS FAJARDO, LUTGARDA DEL ROSARIO: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 29-04-2019, publicada el 02-05-2019.

VICENCIO ROBLES, CRISTIAN MAURICIO: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 30-03-2023, publicada el 03-04-2023.

VILLALOBOS RIVERA, LUIS ALBERTO: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 28-07-2010, publicada el 02-08-2010.

VILLALOBOS TAPIA, HORACIO DEL CARMEN: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-08-2022, publicada el 16-08-2022.

VILLASECA VEGA, JORGE ANTONIO: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 09-07-2020, publicada el 15-07-2020.

VOISIER LAGOS, JUAN BENJAMÍN: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 10-11-2023, publicada el 15-11-2023.

YAGNAM VIGORENA, TEODORO ENRIQUE: con fecha 19-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-03-2022, publicada el 15-03-2022.

ZAMBRA ESPINOSA, JULIA DEL ROSARIO: con fecha 17-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 24-07-2023, publicada el 01-08-2023.

ZELTZER BEKERMAN, ABEL: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 12-08-2020, publicada el 17-08-2020.

ZEPEDA QUINZACARA, LILIANA ESTRELLA: con fecha 26-01-2024 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-09-2019, publicada el 16-09-2019.

SAN MARTÍN ALMENDRA, JUSTO IVÁN: con fecha 19-01-2024 agrega heredero(a) Hijo(a) CRISTIAN ANDRÉS SAN MARTÍN ARÁNGUIZ, en Posesión Efectiva concedida el 29-03-2022, publicada el 01-04-2022.

ABALO ÁVALOS, FERNANDO DEL CARMEN: a Hijo(a)s LEONARDO DEL CARMEN ABALO HERRERA, JOSÉ JULIO ABALO HERRERA, FERNANDO DEL CARMEN ABALO HERRERA, JAVIER PATRICIO ABALO HERRERA, a Cónyuge SOFÍA DEL CARMEN HERRERA HERRERA, con fecha 26-01-2024.

ACUÑA VALENCIA, MARÍA: a Hijo(a)s MARTA ERCILIA AGUI-

LERA ACUÑA, ADRIANA INÉS AGUILERA ACUÑA, MIGUEL SEGUNDO AGUILERA ACUÑA, MARÍA EUGENIA AGUILERA ACUÑA, ISMENIA DEL MERCEDES AGUILERA ACUÑA, JULIO HERNÁN AGUILERA ACUÑA, NANCY PATRICIA AGUILERA ACUÑA, DINA DEL ROSARIO AGUILERA ACUÑA, con fecha 16-01-2024.

AGUILERA, DIAMANTINA DEL CARMEN: a Hijo(a)s BLADIMIR CARVAJAL AGUILERA, BELIZARDO GUILLERMO CARVAJAL AGUILERA, ERICA DEL CARMEN CARVAJAL AGUILERA, OCTAVIO ALADINO CARVAJAL AGUILERA, JOSÉ MISAEL CARVAJAL AGUILERA, a Cónyuge FLORENCIO CARVAJAL CASTILLO, con fecha 26-01-2024.

AGUIRRE, MANUEL DOMINGO: a Hijo(a)s DANIZA XIMENA AGUIRRE GUERRERO, GENARA GABRIELA AGUIRRE GUERRERO, EDUARDO ALBERTO AGUIRRE GUERRERO, a Nieto(a) DAVID ROMUALDO VERGARA AGUIRRE, a Cónyuge ANGELA HILDA GUERRERO VÉLIZ, con fecha 22-01-2024.

ALCAYAGA VERGARA, NOLBERTO OROZIMBO: a Hijo(a)s SUSAN ROMINA ALCAYAGA CORTÉS, YHERZON NOLBERTO ALCAYAGA CORTÉS, JOHANN MILENKO ALCAYAGA CORTÉS, a Cónyuge SUSANA PAMELA CORTÉS GODOY, con fecha 26-01-2024.

ALCOTA FLORES, ENRIQUE: a Nieto(a)s SEBASTIÁN ENRIQUE ALCOTA ARGANDOÑA, CHRISTIAN ALEJANDRO ALCOTA ARGANDOÑA, con fecha 26-01-2024.

ALFARO SEGURA, DAVID ANTONIO: a Hijo(a)s GUSTAVO ANDRÉS ANTONIO ALFARO TOLEDO, CLAUDIA ANTONIA ALFARO TOLEDO, REBECA ISABEL ALFARO CORTÉS, JOSEFA ANTONIA ALFARO MATURANA, a Cesionario(a) CAROLINA FERNANDA ESCOBAR TOLEDO, con fecha 26-01-2024.

ALFARO TABILO, ERASMO SEGUNDO: a Hijo(a)s FRANCY GASALES ALFARO ALVARADO, NELSON SEGUNDO ALFARO ALVARADO, DIXNIA DEL CARMEN ALFARO ALVARADO, MARÍA ANGÉLICA ALFARO ALVARADO, YAMIL PAOLO ALFARO ALVARADO, a Nieto(a)s DENNIS MARCELO ALFARO TRIGO, YASIL ANDREA ALFARO TRIGO, SCARLETT SOLANGE ALFARO TRIGO, a Cónyuge ANA HORTENCIA ALVARADO CONTRERAS, con fecha 23-01-2024.

ALFARO ZAMBRA, DANIEL HORACIO: a Hijo(a)s DANIEL EDUARDO ALFARO RIVERA, ANGEL MAURICIO ALFARO RIVERA, JUAN CARLOS ALFARO RIVERA, CLAUDIO HORACIO ALFARO RIVERA, DANIELA ALEJANDRA ALFARO RIVERA, ANITA DEL ROSARIO ALFARO RIVERA, FRANCISCO JAVIER ALFARO RIVERA, a Cónyuge TEHUALDA DEL ROSARIO RIVERA RAMOS, con fecha 17-01-2024.

ÁLVAREZ TORRES, AUORORA: a Hijo(a)s MARGARITA DEL ROSARIO ORREGO ÁLVAREZ, JUANA DEL TRÁNSITO ORREGO ÁLVAREZ, RICARDO ANTONIO ORREGO ÁLVAREZ, con fecha 17-01-2024.

ÁLVAREZ VEGA, FELIPA

AURORA: a Hijo(a)s LUIS ENRIQUE VILLALOBOS ÁLVAREZ, JUAN SEGUNDO VILLALOBOS ÁLVAREZ, HAYDÉE DEL CARMEN VILLALOBOS ÁLVAREZ, MIRTA DEL CARMEN VILLALOBOS ÁLVAREZ, MARIO ALFREDO VILLALOBOS ÁLVAREZ, con fecha 30-01-2024.

ANGEL ARAYA, LUIS ARMANDO: a Padres JOSÉ HERIBERTO ANGEL ALVAREZ, con fecha 17-01-2024.

ARACENA DURÁN, LUIS USIEL: a Hijo(a)s TANIA TAMARA ARACENA SEGOVIA, HENRY OSCIEL ARACENA TAPIA, a Cónyuge ESMERALDA DE LOURDES SEGOVIA CISTERNAS, con fecha 22-01-2024.

ARANCIBIA LÓPEZ, LUIS ALBERTO: a Hijo(a)s ANA MARÍA ARANCIBIA ESCÁRATE, LUIS ALBERTO ARANCIBIA ESCÁRATE, a Cónyuge MARÍA ELENA ESCÁRATE MORENO, con fecha 26-01-2024.

ARAVENA MARÍN, OSCAR FERNANDO: a Hijo(a)s MAURICIO ALEJANDRO ARAVENA VERGARA, CLARA AURORA ARAVENA VERGARA, a Nieto(a) PATRICIO ANDRÉS ARAVENA VERGARA, a Cónyuge SARA MERCEDES VERGARA HONORES, con fecha 17-01-2024.

ARAYA ARAYA, RAMÓN LUIS: a Hijo(a)s RAMÓN ELÍAS ARAYA LEÓN, LUIS JAVIER ARAYA LEÓN, a Cónyuge ROSA INÉS LEÓN FERNÁNDEZ, con fecha 30-01-2024.

ARAYA BÓRQUEZ, JUAN CARLOS: a Padres VÍCTOR MASBALDO ARAYA MORGADO, a Madre JULIA VICTORINA BÓRQUEZ LÓPEZ, con fecha 22-01-2024.

ARAYA GONZÁLEZ, LUIS DE LA CRUZ: a Nieto(a) KAMILA SOPHIA ARAYA CEBALLOS, con fecha 22-01-2024.

ARAYA MUÑOZ, JOSÉ PABLO: a Hijo(a)s CRISTIAN YENS ARAYA PALACIO, ENZO ALEJANDRO ARAYA PALACIO, ERWIN RODRIGO ARAYA PALACIO, a Cónyuge ELIA DEL ROSARIO PALACIO HURTADO, con fecha 16-01-2024.

ARAYA ROA, MATÍAS NICOLÁS: a Padres RICARDO JAVIER ARAYA DÍAZ, a Madre ROSA ALEJANDRA ROA LOAIZA, con fecha 26-01-2024.

ARAYA VÉLIZ, BENIGNA DEL TRÁNSITO: a Hijo(a)s CLAUDIO JAVIER VILLANUEVA ARAYA, ALEXIS JUVENAL VILLANUEVA ARAYA, MISTRAL RUBÉN VILLANUEVA ARAYA, a Nieto(a)s ROBERTO ALFREDO VILLANUEVA DAZA, VALENTINA IGNACIA VILLANUEVA DAZA, a Cónyuge ALEXIS VILLANUEVA CAMPILLAY, con fecha 16-01-2024.

ARAYA VERAGUA, ROSA: a Hijo(a) MARIO OLIVARES ARAYA, con fecha 22-01-2024.

ARDILA ORTIZ, DIOSELINA: a Hijo(a)s MELANIE JOHANNA CONTRERAS ARDILA, HAROLD ELÍAS CONTRERAS ARDILA, a Cónyuge OSCIEL DEL TRÁNSITO SANTANA HIDALGO, con fecha 17-01-2024.

ARIAS RODRÍGUEZ, ELVIRA JUANITA: a Hijo(a)s JANICE ELVIRA REYGADAS ARIAS, IRIS

ANDREA REYGADAS ARIAS, HORACIO GUSTAVO REYGADAS ARIAS, MAURICIO JORGE REYGADAS ARIAS, con fecha 26-01-2024.

ASTUDILLO BARRAZA, MARTÍN DEL CARMEN: a Hijo(a)s LAURA IRIS ASTUDILLO ROJAS, ALFONSO ASTUDILLO ROJAS, ELSA NANCY ASTUDILLO ROJAS, TIBURCIO ATALIVAR ASTUDILLO ROJAS, ALICIA DEL CARMEN ASTUDILLO ROJAS, JAIME DEL CARMEN ASTUDILLO ROJAS, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente ELSA ROJAS, con fecha 30-01-2024.

ASTUDILLO PLAZA, HUMBERTO CRISTÓBAL: a Hermano(a)s CLODOMIRA DEL TRÁNSITO ASTUDILLO PLAZA, NEMESIA DEL CARMEN ASTUDILLO PLAZA, CLARA ROSA ASTUDILLO PLAZA, MANUEL ANTONIO ASTUDILLO PLAZA, LODOVINA DEL TRÁNSITO ASTUDILLO PLAZA, a Sobrino(a)s LUIS OSVALDO ASTUDILLO TAMAYO, ANA MARÍA ASTUDILLO OVALLE, ARINDO RENÉ ASTUDILLO ARAYA, ROSA ELVIRA GUTIÉRREZ ASTUDILLO, ANTONIO GUTIÉRREZ ASTUDILLO, con fecha 26-01-2024.

BARRIOS BRUNA, ERNESTO SEGUNDO: a Hijo(a)s ZOILA YOLANDA BARRIOS TORRES, LUIS ERNESTO BARRIOS TORRES, SERGIO EDUARDO BARRIOS TORRES, MARÍA CECILIA DE LOURDES BARRIOS TORRES, PEDRO RIGOBERTO BARRIOS TORRES, MARTA MARÍA BARRIOS TORRES, a Nieto(a)s MARCOS ANTONIO SAAVEDRA BARRIOS, SEBASTIÁN ANDRÉS SAAVEDRA BARRIOS, FABIOLA BEATRIZ BARRIOS CHEPILLO, FERNANDO SEGUNDO BARRIOS CHEPILLO, con fecha 17-01-2024.

BLANCO GUERRERO, HERIBERTO MANUEL: a Hijo(a)s GLORIA ALEJANDRA BLANCO BUGUEÑO, EDITH ELIZABETH BLANCO BUGUEÑO, JOSÉ MANUEL BLANCO BUGUEÑO, a Cónyuge YOLANDA GRACIELA BUGUEÑO CONTRERA, con fecha 26-01-2024.

BRAVO URRUTIA, JUAN JULIO: a Hijo(a)s JUAN ANDRÉS BRAVO ZEPEDA, JULIO JACOB BRAVO ZEPEDA, MIRTA CECILIA BRAVO ZEPEDA, SAMUEL ALEJANDRO BRAVO ZEPEDA, a Cónyuge NORA MILTA ZEPEDA VALENZUELA, con fecha 26-01-2024.

BRICEÑO DÍAZ, MARÍA HILDA: a Hijo(a) ORLANDO SALVADOR OLIVARES BRICEÑO, con fecha 16-01-2024.

CALFUÑANCO CAIMANQUE, LUIS ANTONIO: a Madre ELENA DEL CARMEN CAIMANQUE CARVALLO, con fecha 16-01-2024.

CANALES PÉREZ, ALFONSO: a Hijo(a)s CATHERINE ALEJANDRA CANALES VERA, ALFONSO GERARDO CANALES VERA, HERNÁN EDUARDO CANALES VERA, LILIAN SOLEDAD CANALES VERA, con fecha 26-01-2024.

CANIVILLO CORTÉS, RUBÉN ENRIQUE: a Hermano(a)s NANCY PATRICIA CANIVILLO CORTÉS, CLARA DEL ROSARIO CANIVILLO CORTÉS, GUILLERMO SEGUNDO CANIVILLO CORTÉS, MARGARITA MÓNICA CANIVILLO CORTÉS, YOLANDA EDITH CANIVILLO CORTÉS, con fecha 26-01-2024.

CARRAZANA MONDACA, GONZALO ARTURO: a Hijo(a) s MARÍA JOSÉ CARRAZANA RIVERA, VALENTINA VERÓNICA CARRAZANA RIVERA, a Cónyuge VERÓNICA DEL CARMEN RIVERA RIVERA, con fecha 23-01-2024.

CARVAJAL CASTILLO, FLORENCIO: a Hijo(a)s BLADIMIR CARVAJAL AGUILERA, BELIZARDO GUILLERMO CARVAJAL AGUILERA, ERICA DEL CARMEN CARVAJAL AGUILERA, OCTAVIO ALADINO CARVAJAL AGUILERA, JOSÉ MISAEEL CARVAJAL AGUILERA, DALIA DEL ROSARIO CARVAJAL ÁVALOS, OLGA DE LOS SANTOS CARVAJAL MIRANDA, con fecha 19-01-2024.

CARVALLO SAAVEDRA, HÉCTOR MARIO: a Cónyuge ADRIANA CRISTINA DÍAZ BRUNA, con fecha 26-01-2024.

CASTILLO GODOY, MARIANA DEL CARMEN: a Hijo(a)s CLAUDIA ISABEL PONCE CASTILLO, IRENE JACQUELINE PONCE CASTILLO, BLADIMIR ANTONIO PONCE CASTILLO, SARA ELENA PONCE CASTILLO, ISMAEL EDUARDO PONCE CASTILLO, LUIS MARIANO PONCE CASTILLO, con fecha 17-01-2024.

CASTILLO SEGOVIA, HUMBERTO DEL CARMEN: a Hermano(a) s PABLO SEGUNDO CASTILLO SEGOVIA, GERARDO DEL ROSARIO CASTILLO SEGOVIA, BERLINDA DE LAS MERCEDES CASTILLO SEGOVIA, CARMEN DEL ROSARIO CASTILLO SEGOVIA, a Sobrino(a)s PATRICIA LORENA CASTILLO MOLINA, CLAUDIA XIMENA CASTILLO MOLINA, con fecha 17-01-2024.

CASTILLO VALDIVIA, ÍTALO GUMERCINDO: a Hijo(a)s ÍTALO ELÍAS CASTILLO ADONES, ESTEBAN ALEJANDRO CASTILLO ADONES, con fecha 26-01-2024.

CEBRERO VITA, YOLANDA GINA: a Hermano(a) LIDIA ELENA CEBRERO VITA, a Sobrino(a) s MARÍA SOLEDAD CEBRERO PASTÉN, CARMEN CECILIA CEBRERO PASTÉN, a Sobrino-Nietos MARÍA CAROLINA CEBRERO ACUÑA, SERGIO ANDRÉS CEBRERO ACUÑA, ESTEFANÍA DEL PILAR CEBRERO ACUÑA, GONZALO FELIPE CEBRERO ACUÑA, con fecha 30-01-2024.

CHACÓN PAREDES, SOLEDAD DEL CARMEN: a Hijo(a)s YOHANNA GRACIELA SANTIBÁÑEZ CHACÓN, PATRICIO OCTAVIO SANTIBÁÑEZ CHACÓN, con fecha 16-01-2024.

CISTERNAS CISTERNAS, LUCILA MERCEDES: a Hijo(a)s NATALY ALEJANDRA CASTILLO CISTERNAS, CLAUDIA XIMENA CASTILLO CISTERNAS, HUGO ESTEBAN CASTILLO CISTERNAS, con fecha 26-01-2024.

COLLAO RAMOS, ERIKA CECILIA: a Hijo(a)s MACARENA DEL PILAR LOYOLA COLLAO, JUAN IGNACIO LOYOLA COLLAO, TANIA ALEJANDRA LOYOLA COLLAO, a Cónyuge JUAN IGNACIO LOYOLA TOLEDO, con fecha 17-01-2024.

CONTRERAS ORREGO, ELSA RAQUEL: a Hijo(a)s VÍCTOR GERMAN ARANCIBIA CONTRERAS, LUISA DEL CARMEN ARANCIBIA CONTRERAS, HÉCTOR ENRIQUE ARANCIBIA CONTRERAS, MIGUEL ANGEL ARANCIBIA CONTRERAS, JOSÉ FRANCISCO

ARANCIBIA CONTRERAS, SONIA INÉS ARANCIBIA CONTRERAS, EDUARDO ANTONIO ARANCIBIA CONTRERAS, CHRISTIAN ARIEL ARANCIBIA CONTRERAS, CARLOS ALBERTO ARANCIBIA CONTRERAS, a Cónyuge VÍCTOR MANUEL ARANCIBIA LAMAS, con fecha 17-01-2024.

CORDERO DONOSO, RUBERLINDO: a Hijo(a)s ROSA DE LOURDES CORDERO NEIRA, JANETTE DEL CARMEN CORDERO NEIRA, LUIS RUBERLINDO CORDERO NEIRA, JESSICA VIVIANA CORDERO NEIRA, JESSICA DEL PILAR CORDERO CAMPOS, ISOLDA SITORINA CORDERO CORDERO, a Cónyuge NORFI TERESA NEIRA GUZMÁN, con fecha 30-01-2024.

CORTÉS CORTÉS, INELDA DEL ROSARIO: a Hijo(a)s JOSÉ GALINDO CORTÉS CORTÉS, MARÍA CRISTINA CORTÉS CORTÉS, RICARDO ANTONIO CORTÉS CORTÉS, MARIBEL DEL TRÁNSITO CORTÉS CORTÉS, ISABEL DEL ROSARIO CORTÉS CORTÉS, PEDRO ENRIQUE CORTÉS CORTÉS, a Cónyuge JOSÉ EMILIANO CORTÉS CORTÉS, con fecha 26-01-2024.

CORTÉS CORTÉS, JORGE GUSTAVO: a Hijo(a)s ROBERTO HERNÁN CORTÉS BARRERA, JORGE EUGENIO CORTÉS BARRERA, MAGDA MAFALDA CORTÉS BARRERA, MARGOT DEL CARMEN CORTÉS BARRERA, GUSTAVO OMAR CORTÉS BARRERA, MIGUEL ORLANDO CORTÉS BARRERA, LUIS ALBERTO CORTÉS BARRERA, MÁXIMO DANILO CORTÉS BARRERA, con fecha 26-01-2024.

CORTÉS VILLALOBOS, JUANA MARÍA: a Hijo(a)s ELIANA DEL CARMEN VEAS CORTÉS, ALAMIRO SERGIO VEAS CORTÉS, DAVID ANTONIO VEAS CORTÉS, INÉS DE LA CRUZ VEAS CORTÉS, HADA ROSA VEAS CORTÉS, WALDO ANTONIO VEAS CORTÉS, a Nieto(a)s MARCELA DEL ROSARIO GARCÍA VEAS, MÓNICA DEL CARMEN VEAS VARAS, LUIS ALAMIRO GARCÍA VEAS, con fecha 26-01-2024.

CUEVAS MONCADA, SYLVIA ELVIRA: a Hijo(a) EDWIN ALBERTO ZAMORA CUEVAS, con fecha 24-01-2024.

DELGADO DELGADO, MARIO DEL CARMEN: a Hijo(a)s RUTH PAOLA DELGADO PALLANTE, MARIO FLORENTINO DELGADO VILLARROEL, RICHARD CRISTIAN DELGADO PALLANTE, CAROLINA OLIVIA DELGADO PALLANTE, ALDO ELIECER DELGADO PALLANTE, PATRICIO ELIMELEC DELGADO PALLANTE, a Nieto(a)s CAMILA VALESCA LEIVA DELGADO, HÉCTOR IGNACIO LEIVA DELGADO, a Cónyuge AIRE SEVERINA VILLARROEL, con fecha 16-01-2024.

DÍAZ HENRÍQUEZ, FERNANDO ROGEL: a Hijo(a)s FERNANDO ROGER DÍAZ COLLAO, RUTH MARINA DÍAZ COLLAO, GONZALO ANDRÉS DÍAZ COLLAO, a Cónyuge MARINA DEL CARMEN COLLAO ROBLES, con fecha 22-01-2024.

DÍAZ RIVERA, JUAN MANUEL: a Hijo(a) MANUEL HERMÓGENES DÍAZ CARVAJAL, con fecha 26-01-2024.

DONAIRE FERNÁNDEZ, ELISA GRACIELA: a Hijo(a)s MAGGI ELIZABETH GÁLVEZ DONAIRE,

MARÍA TERESA GÁLVEZ DONAIRE, NORMAN GUSTAVO GÁLVEZ DONAIRE, a Cónyuge RAFAEL ALEXIS GÁLVEZ CARVAJAL, con fecha 26-01-2024.

DURÁN GARRIDO, GLORIA ANGÉLICA: a Hijo(a)s PAULA ANDREA SEPÚLVEDA DURÁN, ALEJANDRO OCTAVIO SEPÚLVEDA DURÁN, SERGIO ANDRÉS SEPÚLVEDA DURÁN, con fecha 26-01-2024.

ESPINOSA VEGA, ENRIQUE: a Hijo(a)s RAQUEL DEL CARMEN ESPINOSA ALFARO, SANDRA DEL PILAR ESPINOSA ALFARO, ENRIQUE ADOLFO ESPINOSA ALFARO, JAIME ENRIQUE ESPINOZA VARGAS, a Cónyuge ELENA CLEMENTINA ALFARO NAREA, con fecha 16-01-2024.

GALLARDO BRAVO, OLGA DEL CARMEN: a Hijo(a)s MARCELA LORENA AGUIRRE GALLARDO, FRANCISCO GUILLERMO AGUIRRE GALLARDO, a Cónyuge FRANCISCO GUILLERMO AGUIRRE ORTIZ, con fecha 26-01-2024.

GALLEGOS TELLO, RAMÓN HUMBERTO: a Hijo(a)s FERNANDO MARCELO GALLEGOS LEIVA, GERARDO WALDO GALLEGOS LEIVA, SANDRA PAMELA GALLEGOS LEIVA, con fecha 26-01-2024.

GAMBOA CARVAJAL, HILDA ESTER: a Hijo(a)s LUZ MARÍA ALFARO GAMBOA, HILDA ANJÉLICA ALFARO GAMBOA, GLORIA CAROLINA ALFARO GAMBOA, RENÉ ROBERTO ALFARO GAMBOA, OLGA DEL CARMEN ALFARO GAMBOA, a Cónyuge RENÉ ANTONIO ALFARO PÉREZ, con fecha 29-01-2024.

GARCÍA RUIZ, JOSEFINA DEL CARMEN: a Hijo(a)s GEMA PASCUALA PIZARRO GARCÍA, WILSON ANTONIO HONORES GARCÍA, GUSTAVO ARTURO PIZARRO GARCÍA, EDUARDO ALFONSO PIZARRO GARCÍA, JOSÉ ALEJANDRO PIZARRO GARCÍA, con fecha 17-01-2024.

GÓMEZ GODOY, JUAN DE LOS ANGELES SEGUNDO: a Hijo(a)s JUAN MAURICIO GÓMEZ MIRANDA, CLAUDIA ANDREA GÓMEZ MIRANDA, MARÍA GUILLERMINA GÓMEZ TORRES, a Cónyuge ANGÉLICA DEL CARMEN MIRANDA OSSANDÓN, con fecha 26-01-2024.

GÓMEZ MUNDACA, JOSELIN ESTEFANÍA: a Hijo(a) CONSTANZA TRINIDAD ESPEJO GÓMEZ, con fecha 17-01-2024.

GONZÁLEZ, BENITO DEL CARMEN: a Hijo(a)s MIGUEL CAMILO GONZÁLEZ ROJAS, MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROJAS, PEDRO SEGUNDO GONZÁLEZ ROJAS, BERNARDITA DEL CARMEN GONZÁLEZ ROJAS, RAMÓN SEGUNDO GONZÁLEZ ROJAS, MÓNICA DEL CARMEN GONZÁLEZ ROJAS, WILMA DEL CARMEN GONZÁLEZ ROJAS, LUIS SEGUNDO GONZÁLEZ ROJAS, LIZANDRO GONZÁLEZ ROJAS, PAMELA DEL CARMEN GONZÁLEZ ROJAS, a Cónyuge DELICIA DEL CARMEN ROJAS, con fecha 26-01-2024.

GONZÁLEZ CASTILLO, JORGE ALFREDO: a Hijo(a)s NÉSTOR JULIO ÍTALO GONZÁLEZ DURÁN, JOANNA DANIELA GONZÁLEZ DURÁN, JORGE CRISTO MANUEL GONZÁLEZ DURÁN, a Cónyuge CARMEN DEL ROSA-

RIO DURÁN CASTILLO, con fecha 22-01-2024.

GONZÁLEZ GARCÍA, JIMMY ANGELILLO: a Hijo(a)s JAIME ROBERTO GONZÁLEZ ARAYA, MARCELO IGNACIO GONZÁLEZ ARAYA, a Cónyuge LAURA INÉS ARAYA SOLÍS, con fecha 16-01-2024.

GUAJARDO RIVEROS, MARÍA DORILA: a Hijo(a)s ADRIANA ISABEL ROJAS GUAJARDO, MARGARITA SOLEDAD ROJAS GUAJARDO, RAMÓN FERNANDO ROJAS GUAJARDO, ELISA CAROLINA ROJAS GUAJARDO, JUAN CARLOS ROJAS GUAJARDO, con fecha 26-01-2024.

GUERRERO ROJAS, INÉS ROSARIO: a Hijo(a)s ALFONSO ENRIQUE PIZARRO GUERRERO, ROBERTO OCTAVIO GUERRERO GUERRERO, CRISTIAN RODRIGO GUERRERO GUERRERO, con fecha 26-01-2024.

GUERRERO ROJAS, RUTH AIDÉ: a Hijo(a)s RUTH ALEJANDRA ORREGO GUERRERO, FROILÁN ENRIQUE ORREGO GUERRERO, EDGARDO ALESC ORREGO GUERRERO, MARÍA ISABEL ORREGO GUERRERO, GOBINDA DEL CARMEN ORREGO GUERRERO, MARGOT DEL PILAR ORREGO GUERRERO, con fecha 24-01-2024.

HENRÍQUEZ, AMADOR DE JESÚS: a Hijo(a)s MARÍA TERESA HENRÍQUEZ CASTILLO, GERMÁN EDUARDO HENRÍQUEZ CASTILLO, a Cónyuge TERESA DE JESÚS CASTILLO MORALES, con fecha 17-01-2024.

HERRERA ECHAVARRÍA, JOSÉ ENRIQUE: a Hijo(a)s CARMEN PATRICIA HERRERA VILLALOBOS, CECILIA GLORIA DE LOURDES HERRERA VILLALOBOS, JORGE ENRIQUE HERRERA VILLALOBOS, ELISA ESTELA HERRERA VILLALOBOS, con fecha 17-01-2024.

HERRERA ECHEVERRÍA, EDUARDO SERGIO: a Hijo(a) s FERNANDA ELISA HERRERA MONSALVES, FRANCISCA PAOLA HERRERA MONSALVES, CATALINA BEATRIZ HERRERA MONSALVES, ANAMARÍA DE LAS MERCEDES HERRERA FREDES, MARÍA DE LOS ANGELES HERRERA KINA, a Cónyuge SUSANA ELISA MONSALVES CASTRO, con fecha 26-01-2024.

HIDALGO, NORMA NÉLIDA: a Hijo(a)s PATRICIO ANDRÉS GONZÁLEZ HIDALGO, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ HIDALGO, SONIA ELENA GONZÁLEZ HIDALGO, RAMÓN ENRIQUE GONZÁLEZ HIDALGO, MARCELO ANÍBAL GONZÁLEZ HIDALGO, a Nieto(a) MARÍA ANTONIETA ÁVILA GONZÁLEZ, con fecha 16-01-2024.

HONORES TELLO, NELSON DEL TRÁNSITO: a Hijo(a)s NELSON ENRIQUE HONORES CHACANA, JAZMÍN ALEJANDRA HONORES CHACANA, a Cónyuge BERNARDA DEL TRÁNSITO CHACANA TAPIA, con fecha 17-01-2024.

ILLANES ROJO, ARISTIDES RAMÓN ROBERTO: a Hijo(a)s MÓNICA ESTER DE JESÚS ILLANES ARAYA, ASCANIO RAMÓN ILLANES ARAYA, ARNOLDO RUFINO EDGARDO ILLANES ARAYA, MARÍA ANTONIETA DE JESÚS ILLANES ARAYA, SANTIAGO JAVIER ILLANES ARAYA, JUDITH ELIZABETH DE LAS NIEVES ILLANES ARAYA, sin perjuicio

derechos cónyuge sobreviviente ESTER DE JESÚS ARAYA PALACIOS, con fecha 26-01-2024.

JORQUERA MOYANO, LUIS HUMBERTO: a Hijo(a)s LUIS ANTONIO JORQUERA ROJAS, LEONARDO JAVIER JORQUERA ROJAS, con fecha 16-01-2024.

LAVÍN CARQUÍN, MARIANELA DEL CARMEN: a Hijo(a) JOSÉ LUIS BARAHONA LAVÍN, con fecha 17-01-2024.

LEDEZMA FUENTES, ORDENEL HERNÁN: a Hijo(a)s GUSTAVO ENRIQUE LEDEZMA FUENTES, CARMEN ESTELA LEDEZMA JERÓNIMO, con fecha 26-01-2024.

LEDEZMA LEDEZMA, FERNANDO CLODOMIRO: a Hijo(a)s PRISCILLA DAYANA LEDEZMA CISTERNAS, CRISTIAN JAVIER LEDEZMA CISTERNAS, con fecha 17-01-2024.

LEIVA MANRÍQUEZ, RICARDO SEGUNDO: a Hijo(a)s YORDAN ANDRÉS LEIVA VALENZUELA, JUAN FRANCISCO LEIVA BARRIOS, a Cónyuge JUANA JOFRÉ ACEVEDO, con fecha 29-01-2024.

LOBOS YÁÑEZ, JUAN GUILLERMO: a Hermano(a)s ROSA ESTER LOBOS YÁÑEZ, CLAUDIO HERNÁN LOBOS YÁÑEZ, EUSEBIA ANGÉLICA LOBOS TAPIA, ANTONIA XIMENA LOBOS TAPIA, a Sobrino(a)s ANDREA ESTER LOBOS LOBOS, SUSANA DE LOS ANGELES LOBOS CASTILLO, JOHANA MACARENA LOBOS CASTILLO, NAYADET BELÉN LOBOS CASTILLO, DIXON ORLANDO LOBOS CONTRERAS, LUISA BERTA LOBOS CASTILLO, JORGE ENRIQUE ROMERO LOBOS, JUAN MÁXIMO ROMERO LOBOS, con fecha 26-01-2024.

LÓPEZ ADONES, ALFONSO BELTRAMIN: a Hijo(a)s ANA SOLANGE LÓPEZ PIZARRO, MARÍA DEL PILAR LÓPEZ PIZARRO, BELTRAMIN ALFONSO LÓPEZ PIZARRO, EDITH MIREYA LÓPEZ PIZARRO, con fecha 22-01-2024.

LÓPEZ CAIMANQUE, ELENA ESMERALDA: a Hijo(a)s KAREN ANDREA ALFARO LÓPEZ, JOSÉ ANDRÉS ALFARO LÓPEZ, FRANCISCO ANDRÉS ALFARO LÓPEZ, a Cónyuge JOSÉ ALDO RUBÉN ALFARO ALFARO, con fecha 26-01-2024.

LUCO FRES, ALBERTO OSVALDO: a Hijo(a) ESTER IVONNE LUCO GALLARDO, con fecha 22-01-2024.

MAC-KAY VELÁSQUEZ, VIVLEN MARY ELIZABETH: a Hijo(a)s CONSUELO DE LUNA PEREIRA MAC-KAY, JOSÉ VICENTE TORRES MAC-KAY, RENATTO JESÚS ASTUDILLO MAC-KAY, NICOLÁS LEÓN ESPINOZA MAC-KAY, MATEO AMARO ESPINOZA MAC-KAY, MATTILDA LIBERTAD SEGUEL MAC-KAY, con fecha 17-01-2024.

MALUENDA GALLARDO, ANGÉLICA MARÍA: a Hijo(a)s MARÍA LORETO JULIO MALUENDA, MELISSA ANGÉLICA JULIO MALUENDA, MARÍA JOSÉ JULIO MALUENDA, con fecha 17-01-2024.

MARÍN QUEVEDO, BETTY MARGARITA: a Hermano(a)s MARIO ALBERTO MARÍN QUE-

VEDO, ANA MERCEDES MARÍN QUEVEDO, SARA ELENA MARÍN QUEVEDO, EDGARDO ENRIQUE MARÍN QUEVEDO, con fecha 26-01-2024.

MÉNDEZ VALENZUELA, MARGARITA DEL ROSARIO: a Hijo(a) s ISOLINA DEL CARMEN ROJAS MÉNDEZ, ROSA AMELIA BRAVO MÉNDEZ, NOELIA ELIANA ROJAS MÉNDEZ, AMÉRICA DE LOURDES ROJAS MÉNDEZ, NORMA MARGARITA ROJAS MÉNDEZ, BELFOR ALBERTO ROJAS MÉNDEZ, a Cónyuge BERFOL ROJAS ARDILES, con fecha 30-01-2024.

MENESES VALENCIA, CARMEN SONIA: a Hijo(a) ISAIÁS NATANAEL MONROY MENESES, a Cónyuge VÍCTOR MANUEL MONROY MONROY, con fecha 16-01-2024.

MERY PEREIRA, JEANETTE ANGÉLICA: a Cónyuge ANTONIO ALEJANDRO OTALORA CORTÉS, a Madre ELBA DEL CARMEN PEREIRA LEGUA, con fecha 19-01-2024.

MIRANDA VALENZUELA, ERICK ALEXIS: a Cónyuge TAMARA BELÉN CAMPUSANO CASTILLO, a Padres CARLOS ROILSO MIRANDA RIVERA, a Madre JUANA ISABEL VALENZUELA VALENZUELA, con fecha 22-01-2024.

MOLINA, LUIS ALBERTO: a Hijo(a)s NURY EDITH MOLINA ARAYA, LUIS ALBERTO MOLINA ARAYA, GLADYS HAYDÉE MOLINA ARAYA, CINTIA MIRELLA MOLINA ARAYA, ROBERTO PATRICIO MOLINA ARAYA, MARÍA ANGÉLICA MOLINA ARAYA, LEONEL ALEXIS MOLINA ARAYA, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente MARÍA ESTER ARAYA CASTILLO, con fecha 26-01-2024.

MULET BOU, CLAUDIO FRANCISCO: a Hijo(a)s CLAUDIA ANDREA MULET VELIS, JOSÉ ANTONIO MULET VELIS, a Cónyuge ANA ANGELA VELIS SEPÚLVEDA, con fecha 26-01-2024.

MUNIZAGA GODOY, YASNA MAGALY: a Hermano(a)s NATALIA ANDREA MUNIZAGA GODOY, MARTA ANGÉLICA MUNIZAGA CAMACHO, con fecha 30-01-2024.

MUÑOZ CORREA, MARITZA HERMINIA: a Hijo(a)s SEBASTIÁN JAVIER ESPINOZA MUÑOZ, FELIPE ANDRÉS MUÑOZ MUÑOZ, a Cónyuge JUAN JAVIER ESPINOZA RAMÍREZ, con fecha 22-01-2024.

NÚÑEZ ACOSTA, JORGE OMAR: a Hijo(a)s MADELEINE YAMILET NÚÑEZ BERRÍOS, JASNA VIVIANA NÚÑEZ BERRÍOS, JORGE AMÉRICO NÚÑEZ BERRÍOS, a Cónyuge GLADYS LUISA BERRÍOS CORTÉS, con fecha 17-01-2024.

NÚÑEZ BASAURE, LIBIA ISABEL: a Hijo(a)s CAROL BENONI BRANTES NÚÑEZ, EDUARDO ANTONIO BRANTES NÚÑEZ, a Cónyuge MANUEL RICARDO GUERRERO CORTÉS, con fecha 16-01-2024.

NÚÑEZ DÍAZ, ADEMIR GUSTAVO: a Hermano(a)s SELVA DEL CARMEN NÚÑEZ DÍAZ, DEYSSA IRIS NÚÑEZ DÍAZ, HÉCTOR RICARDO NÚÑEZ DÍAZ, con fecha

16-01-2024.

OLIVARES AGUILERA, ALONSO MANUEL: a Hijo(a)s CRISTIAN ALONSO OLIVARES SAAVEDRA, MASSIEL SOLEDAD OLIVARES SAAVEDRA, RICHARD ALONSO OLIVARES VEGA, con fecha 26-01-2024.

OLIVARES LOPEZ, ROSA ELVIRA: a Hijo(a)s ROSA DEL ROSARIO ESPEJO LÓPEZ, JORGE RUBÉN ESPEJO LÓPEZ, JUANA VERÓNICA ESPEJO LÓPEZ, RAÚL DEL CARMEN ESPEJO LÓPEZ, JUAN LUIS ESPEJO LÓPEZ, ANTONIO ENRIQUE ESPEJO LÓPEZ, con fecha 30-01-2024.

OPAZO CASTILLO, ERNESTO ANTONIO: a Hijo(a)s ROBERTO CARLOS OPAZO GALLEGUILLOS, GERARDO ANTONIO OPAZO GALLEGUILLOS, LUISA ELIANA OPAZO ZEPEDA, a Cónyuge EDITH ORIANA AROS DÍAZ, con fecha 17-01-2024.

ORTIZ CASANGA, CRISTIAN MARCELO: a Hijo(a)s KEVIN CHRISTIÁN ORTIZ MURA, MAITE MONTERRAT ORTIZ MURA, ISAI MATÍAS ORTIZ GONZÁLEZ, con fecha 26-01-2024.

OSORIO GUERRA, GREGORIO HERIBERTO: a Hijo(a)s CRISTIAN MAXIMILIANO OSORIO BERRÍOS, SEBASTIÁN DAVID OSORIO BERRÍOS, ERIK MAXIMILIANO OSORIO BERRÍOS, GREGORIO HERIBERTO OSORIO BERRÍOS, YAQUELYNE VICTORIA OSORIO SALFATE, JOSELYN SOLEDAD OSORIO SALFATE, a Cónyuge CECILIA DEL CARMEN BERRÍOS ARIAS, con fecha 26-01-2024.

OSSANDÓN VICENCIO, MANUEL ANTONIO: a Hijo(a)s GABRIELA CATALINA OSSANDÓN PLAZA, ELVIS ULISES OSSANDÓN PLAZA, con fecha 26-01-2024.

PAMPILIONI MOCCIA, PATRICIA BEATRIZ: a Hijo(a)s ROBERTO JAVIER GARCÍA PAMPILIONI, PATRICIO LEONARDO GARCÍA PAMPILIONI, BRUNO FRANCO GARCÍA PAMPILIONI, a Cónyuge ROBERTO MIGUEL GARCÍA RAMÍREZ, con fecha 26-01-2024.

PAREDES TORRES, OSVALDO SEGUNDO: a Hijo(a) MARÍA JOHANNA PAREDES TALAMILLA, a Cónyuge DIAMANTINA DEL CARMEN TALAMILLA MUÑOZ, con fecha 26-01-2024.

PATIÑO DAZA, PATRICIO EDUARDO: a Hijo(a)s PATRICIO ALBERTO PATIÑO WEISHAUPT, PATRICIA ALEJANDRA PATIÑO WEISHAUPT, a Cónyuge PATRICIA EUGENIA WEISHAUPT LÓPEZ, con fecha 26-01-2024.

PÉREZ DONOSO, FERNANDO ENRIQUE: a Hijo(a)s ALEJANDRO PATRICIO PÉREZ BRAVO, CARLOS FERNANDO PÉREZ BRAVO, MARY SONIA PÉREZ BRAVO, a Cónyuge MARÍA TERESA ADRIANA BRAVO MARTÍNEZ, con fecha 26-01-2024.

PIZARRO GALLARDO, FERNANDO ENRIQUE: a Hijo(a)s MICHELLE DANAE PIZARRO OLIVARES, FERNANDO ISAK PIZARRO OLIVARES, JAVIERA PAZ GIANINNA PIZARRO OLIVARES, con fecha 17-01-2024.

PIZARRO PIZARRO, LAURA ROSA: a Hijo(a)s IDA DEL ROSA-

RIO PIZARRO PIZARRO, IRMA DEL CARMEN PIZARRO, PATRICIO DEL CARMEN PIZARRO, LUIS IDUL PIZARRO, ANTONIO ALCIDES PIZARRO, con fecha 26-01-2024.

POLANCO POLANCO, BLANCA EDA: a Sobrino(a) DIAMANTINA DEL CARMEN POLANCO VERGARA, con fecha 26-01-2024.

PULGAR CÁCERES, MARÍA GLADY: a Hijo(a)s LUZMIRA DEL MERCEDES CASTILLO PULGAR, ALICIA DEL ROSARIO CASTILLO PULGAR, ANITA ISABEL CASTILLO PULGAR, ERTO EDUARDO CASTILLO PULGAR, ROSA CECILIA CORTÉS PULGAR, SANTIAGO CORTÉS PULGAR, MARÍA EUGENIA CORTÉS PULGAR, con fecha 26-01-2024.

RAMOS ANGEL, WIDELMINA DE LAS MERCEDES: a Hijo(a)s WIDELMINA ADELINA ROJAS RAMOS, ARGELIA DEL CARMEN ROJAS RAMOS, LUIS ENRIQUE ROJAS RAMOS, TEDDY DEL PILAR ROJAS RAMOS, DAVID FERNANDO ROJAS RAMOS, con fecha 17-01-2024.

REYES, MARÍA LUISA: a Hijo(a)s ALEJANDRO JULIO ARAYA REYES, CARLOS ALAMIRO HUERTA REYES, AURELIO ALBERTO ARAYA REYES, a Nieto(a) NANCY PAOLA HUERTA PERALTA, con fecha 26-01-2024.

REYES RIFFO, JORGE SEGUNDO: a Hijo(a)s JORGE GABRIEL REYES DURÁN, ANGELA JULIANA REYES DURÁN, a Cónyuge GABRIELA DEL TRÁNSITO DURÁN FARÍAS, con fecha 16-01-2024.

RIVAS CASTILLO, ANA ROSA: a Hijo(a)s LUISA ELVIRA ARRIAGADA RIVAS, RAMONA DEL CARMEN ARRIAGADA RIVAS, con fecha 30-01-2024.

RIVERA ANAIS, MERCEDES ERMELINDA: a Hijo(a)s HÉCTOR HERNÁN HERRERA RIVERA, JUAN ARMANDO HERRERA RIVERA, VERÓNICA LAURA HERRERA RIVERA, ARIEL ALEJANDRO HERRERA RIVERA, RAÚL ANTONIO HERRERA RIVERA, RENÉ ANTONIO HERRERA RIVERA, a Cónyuge HÉCTOR HERNÁN HERRERA VEGA, con fecha 16-01-2024.

RIVERA ARAVENA, SILVIA DEL CARMEN: a Hijo(a)s DANILO ACOSTA RIVERA, PAOLA ALEJANDRA ACOSTA RIVERA, a Cónyuge ROBERTO JOSÉ ACOSTA GUERRA, con fecha 17-01-2024.

RIVERA ARAVENA, WELLINGTON BOLIVAR: a Hijo(a)s SANDRO PAOLO RIVERA GARCÍA, WELLINGTON CRISTIAN RIVERA GARCÍA, LESLY ANA RIVERA GARCÍA, OLGA TERESA RIVERA CASTILLO, a Cónyuge NATACHA GARCÍA CARRIÓN, con fecha 26-01-2024.

RIVERA GONZÁLEZ, GLORIA DEL CARMEN: a Hijo(a)s MACARENA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RIVERA, LUIS AQUILLES HERNÁNDEZ RIVERA, JESSICA ELIZABETH PERALTA RIVERA, a Cónyuge LUIS HERNÁNDEZ TRUJILLO, con fecha 16-01-2024.

RIVERA VERGARA, ELSA MARÍA: a Hijo(a)s AGUSTÍN ELEAZAR GUÍÑEZ RIVERA, CLARA LUZ GUÍÑEZ RIVERA, ELSA MARÍA GUÍÑEZ RIVERA, GER-

MAIN ORLANDO GUÍÑEZ RIVERA, LILIAN DEL CARMEN GUÍÑEZ RIVERA, con fecha 16-01-2024.

RODRÍGUEZ CAMPOS, LUIS HUMBERTO: a Hijo(a)s SERGIO ANTONIO RODRÍGUEZ DÍAZ, CARMEN LIDIA RODRÍGUEZ DÍAZ, LUIS ROBERTO RODRÍGUEZ DÍAZ, ROSA AMELIA VALERIA RODRÍGUEZ GATICA, VALERIA GEMITA RODRÍGUEZ ASENJO, VANESSA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ ASENJO, VALESKA NATALIE RODRÍGUEZ ASENJO, VALENTINA NINOSKA RODRÍGUEZ ASENJO, MARCELA INÉS RODRÍGUEZ MOLINA, MAURICIO LEONARDO RODRÍGUEZ MOLINA, a Cónyuge LIDIA AMÉRICA DÍAZ NUÑEZ, con fecha 30-01-2024.

RODRÍGUEZ VEGA, CARLOS MANUEL: a Hijo(a)s BRENDA DAYAN RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, KARLA NICOL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, GERALD BORIS RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, ANAÍS DEYANIRA RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, BRANDON ABDÓN RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, MADELYNNE YAHAIRA LASKAYS RODRÍGUEZ ANDRADE, a Cónyuge IVONNE MARLENE ROGELIA ANDRADE JOFRÉ, con fecha 26-01-2024.

ROJAS AROS, GIL HERMINIA: a Hijo(a)s MIGUEL ANGEL ARAYA ROJAS, JOAQUÍN ANTONIO ROJAS ROJAS, ROSA ELENA ROJAS ROJAS, SERGIO ALBERTO ROJAS ROJAS, GUSTAVO ALADINO ARAYA ROJAS, ADIS QUENIS ARAYA ROJAS, CARLOS ANTONIO CONTRERAS ROJAS, con fecha 17-01-2024.

ROJAS BARRAZA, MARGOT DEMECIA: a Hijo(a)s MARCO ANTONIO CASTILLO ROJAS, ENY MARÍA CASTILLO ROJAS, JUAN ENRIQUE CASTILLO ROJAS, con fecha 17-01-2024.

ROJAS CORTÉS, CARLOS IVÁN: a Hijo(a)s CRISTIAN ALEJANDRO ROJAS CORTÉS, DONNA VALESKA ROJAS CORTÉS, LUZ VANESSA ROJAS CORTÉS, a Cónyuge LUZ ELIANA CORTÉS CARVAJAL, con fecha 17-01-2024.

ROJAS ESCOBAR, FLORIDA DEL CARMEN: a Hijo(a)s VÍCTOR FERNANDO MUÑOZ ROJAS, PATRICIA MARÍA ANGÉLICA MUÑOZ ROJAS, MARCELA ALEJANDRA MUÑOZ ROJAS, ROSA LUCÍA EUGENIA MUÑOZ ROJAS, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente VÍCTOR MANUEL MUÑOZ MESINA, con fecha 16-01-2024.

ROJAS MIRANDA, ESTER DEL CARMEN: a Hijo(a)s ISMENIA DEL CARMEN SANTANDER ROJAS, CLOTILDE DEL CARMEN HECKERSDORF ROJAS, a Cónyuge OSVALDO DEL CARMEN SANTANDER CISTERNAS, con fecha 25-01-2024.

ROJAS OROSTICA, CARLOS ENRIQUE: a Hijo(a) CARLOS FORTUNATO ROJAS FARÍAS, con fecha 26-01-2024.

ROJAS ROBLES, MANUELA DEL ROSARIO: a Hijo(a)s MANUEL ENRIQUE CISTERNAS ROJAS, CUSTODIA ELVIRA ROJAS ROJAS, MARIO HERNÁN CISTERNAS ROJAS, BORIS JAIME JOFRÉ ROJAS, con fecha 26-01-2024.

ROJAS ROJAS, ELISA DEL CARMEN: a Hijo(a)s MARITZA

VERÓNICA BRICEÑO ROJAS, ANGÉLICA MARÍA ROJAS ROJAS, ANDRÉS ISIDORO RIVERA ROJAS, JESMINA TERESA LUNA ROJAS, con fecha 17-01-2024.

ROJAS ZÁRATE, MARCELINO ANTONIO: a Hijo(a)s MARCELA ALEJANDRA ROJAS MILLA, HORTENSIA ELIZABETH ROJAS MILLA, MIREYA ANGÉLICA ROJAS MILLA, YENNY CECILIA ROJAS MILLA, EDITH MARILÚ ROJAS MILLA, DAMIÁN ANTONIO ROJAS MILLA, a Cónyuge REBECA DEL CARMEN ORTIZ RIVERA, con fecha 17-01-2024.

ROJOMONTENEGRO, AMABLE DEL CARMEN: a Hermano(a)s ELBA ROSA ROJO MONTENEGRO, OLGA ROJO MONTENEGRO, JAIME DEL CARMEN ROJO MONTENEGRO, SERGIO ANTONIO ROJO MONTENEGRO, a Sobrino(a)s VÍCTOR HERNÁN ROJO MALDONADO, CHRISTIAN ADRIÁN ROJO MALDONADO, MARCELO ANTONIO ROJO ARAYA, OCTAVIO FRANCISCO ROJO ARAYA, LUIS SERGIO ROJO CRUCES, RICARDO ANTONIO VEGA ROJO, con fecha 24-01-2024.

SAAVEDRA GALLARDO, VIOLETA DEL CARMEN: a Hijo(a)s JUAN FERNANDO RIVERA SAAVEDRA, ALICIA HERMINDA RIVERA SAAVEDRA, ZENÓN ENRIQUE RIVERA SAAVEDRA, NELSON GUILLERMO RIVERA SAAVEDRA, a Cónyuge FERNANDO ENRIQUE RIVERA, con fecha 16-01-2024.

SAAVEDRA IGLESIAS, CARLOS ENRIQUE: a Hijo(a)s CARLOS ALBERTO SAAVEDRA BARRAZA, FRANCISCO ALEJANDRO SAAVEDRA BARRAZA, LUIS ENRIQUE SAAVEDRA BARRAZA, a Cónyuge MARIELA DEL ROSARIO BARRAZA BALCAZAR, con fecha 26-01-2024.

SALAS, ELSA NELYS: a Hijo(a)s OSCAR EDMUNDO ÁLVAREZ SALAS, SILVIA ELISA ÁLVAREZ SALAS, ELSA INÉS ÁLVAREZ SALAS, RAMÓN ENRIQUE ÁLVAREZ SALAS, a Cónyuge CARLOS ENRIQUE ÁLVAREZ ÁLVAREZ, con fecha 26-01-2024.

SALAZAR CORTÉS, LIDIA DEL CARMEN: a Hijo(a)s NILO CELEDONIO PIZARRO SALAZAR, HUGO ALBERTO PIZARRO SALAZAR, OMAR BENJAMÍN PIZARRO SALAZAR, CARMEN ROSA PIZARRO SALAZAR, ROSA RUTH PIZARRO SALAZAR, JANET PATRICIA PIZARRO SALAZAR, con fecha 22-01-2024.

SALINAS TAPIA, EDUARDO ELÍAS DEL CARMEN: a Hijo(a)s CHRISTIAN GUILLERMO SALINAS CHIRINO, CLAUDIO ANDRÉS SALINAS CHIRINO, ANGELA ANDREA SALINAS VALENZUELA, CARMEN GLORIA DE LOS ANGELES SALINAS FERNÁNDEZ, FERNANDA JAVIERA SALINAS FERNÁNDEZ, NORMA ALICIA SALINAS CHIRINO, a Cónyuge EDELMIRA ANGOLA LASSO, con fecha 19-01-2024.

SÁNCHEZ EGAÑA, EDUARDO EUGENIO: a Hermano(a)s ALEX PATRICIO SÁNCHEZ ESPEJO, DELIA NATACHA SÁNCHEZ CORTÉS, con fecha 26-01-2024.

SÁNCHEZ ERRÁZURIZ, JAIME: a Hijo(a)s JAIME ANDRÉS SÁNCHEZ JOANNON, DIEGO SÁNCHEZ JOANNON, PABLO SÁNCHEZ JOANNON, BENJAMÍN

SÁNCHEZ JOANNON, a Cónyuge BERNARDITA JOANNON FERNÁNDEZ, con fecha 26-01-2024.

SANTANDER ONELL, JORGE HERNÁN: a Madre AMADA ADELAIDA ONEL RODRÍGUEZ, con fecha 30-01-2024.

SEPÚLVEDA NAVARRETE, OCTAVIO ULISES: a Hijo(a)s PAULA ANDREA SEPÚLVEDA DURÁN, ALEJANDRO OCTAVIO SEPÚLVEDA DURÁN, SERGIO ANDRÉS SEPÚLVEDA DURÁN, a Cónyuge GLORIA ANGÉLICA DURÁN GARRIDO, con fecha 16-01-2024.

SEVERINO NÚÑEZ, YOLANDA DE LAS MERCEDES: a Hijo(a)s GUILLERMINA MÓNICA LÓPEZ SEVERINO, NORMA JEANNETTE LÓPEZ SEVERINO, JORGE SEGUNDO LÓPEZ SEVERINO, AIDA YOLANDA LÓPEZ SEVERINO, con fecha 17-01-2024.

SIERRA SIERRALTA, ANA AMELIA DEL CARMEN: a Hijo(a)s BENITO DEL CARMEN ARAYA SIERRA, CATALINA DEL CARMEN ARAYA SIERRA, JULIA MORELIA ARAYA SIERRA, ÚRSULA ELIANA ARAYA SIERRA, CARMEN STELLA ARAYA SIERRA, BETSABÉ DEL CARMEN ARAYA SIERRA, IRIS REBECA DE LA URDEN ARAYA SIERRA, con fecha 16-01-2024.

SILVA GÓMEZ, LUIS JORGE: a Hijo(a)s CAMILO MARCELO SILVA OPAZO, SANDRA EVELYN SILVA OPAZO, SOLEDAD INÉS SILVA OPAZO, GABRIELA DEL CARMEN SILVA MUÑOZ, con fecha 17-01-2024.

SOLÍS MUÑOZ, ROSALBA ESTER: a Hijo(a) ANA MARÍA PATRICIA ZÁRATE SOLÍS, con fecha 26-01-2024.

TALAMILLA VARGAS, MARÍA FELICIANA: a Hermano(a) MARÍA ASCENCIÓN TALAMILLA VARGAS, a Sobrino(a)s ELENA DEL CARMEN FLORES TALAMILLA, MARCELINA DEL CARMEN ARAYA TALAMILLA, EULOGIO DE LA CRUZ TALAMILLA TALAMILLA, con fecha 26-01-2024.

TAPIA AGUILERA, ANDREA DEL CARMEN: a Hijo(a)s NISELVA MARGOT GALLARDO TAPIA, BENJAMÍN ELÍAS GALLARDO TAPIA, BELSESAR ELÍAS GALLARDO TAPIA, SAMUEL SEGUNDO GALLARDO TAPIA, con fecha 16-01-2024.

TAPIA CASTRO, CARLOS ENRIQUE: a Hijo(a)s RAMÓN ANTONIO TAPIA GONZÁLEZ, ENRIQUE AIDANO TAPIA GONZÁLEZ, TOMÁS DEL ROSARIO TAPIA GONZÁLEZ, JUANA ROSA TAPIA GONZÁLEZ, MARÍA DE LOS ANGELES TAPIA GONZÁLEZ, a Cónyuge BLANCA ESTER GONZÁLEZ VALERA, con fecha 26-01-2024.

TAPIA MULGADO, GRACIELA DE LAS MERCEDES: a Hijo(a) JOCELIN ALEJANDRA CASTILLO TAPIA, con fecha 26-01-2024.

TELLO ORTIZ, JOSÉ DEL CARMEN: a Hijo(a)s JOSÉ DANILO TELLO OSSANDÓN, HERNÁN ALEJANDRO TELLO OSSANDÓN, DELMA JEANNETTE TELLO OSSANDÓN, NIRMIA AMÉRICA TELLO OSSANDÓN, OLGA ADRIANA TELLO OSSANDÓN, a Cónyuge NOEMÍ OSSANDÓN BERNALES, con fecha 16-01-2024.

TIRADO BUGUEÑO, ROSA DE LIMA: a Hijo(a)s HÉCTOR INADOR PERALTA TIRADO, MIRIAM DEL CARMEN PERALTA TIRADO, GUILLERMO DEL TRÁNSITO PERALTA TIRADO, a Cónyuge ADÁN ABEL PERALTA ZAMBRA, con fecha 19-01-2024.

TORRES URBINA, NILDA SYLVIA: a Hijo(a)s ROXANA BEATRIZ TORRES TORRES, a Cónyuge OMAR ANTONIO TORRES RIVERA, con fecha 16-01-2024.

TRIGO ARCE, NURIS ARGENTINA: a Hijo(a)s NURIS DEL CARMEN MORALES TRIGO, OSCAR MAURICIO MORALES TRIGO, MARINKA SOLEDAD MORALES TRIGO, a Cónyuge OSCAR MORALES MORALES, con fecha 26-01-2024.

URÍZAR CONTRERAS, CARLOS EDGARDO: a Hijo(a)s MARÍA ISABEL URÍZAR RUZ, MARÍA INÉS URÍZAR RUZ, FRANCISCO JAVIER URÍZAR RUZ, a Cónyuge DIGNA RUZ MIRANDA, con fecha 26-01-2024.

VALDÉS ÁLVAREZ, ALLILDA DEL CARMEN: a Hijo(a)s GUILLERMO FLORIDOR CORTÉS VALDÉS, LUIS MARCELO RODRÍGUEZ VALDÉS, AMADIEL ADOLFO ARAYA VALDÉS, MARIBEL CAROLINA VERGARA VALDÉS, CARLA ELIZABETH VERGARA VALDÉS, con fecha 22-01-2024.

VALDIVIA MICHEA, RUBÉN: a Hijo(a)s MARÍA VIVIANA VALDIVIA HUERTA, ZENÓN DEL CARMEN VALDIVIA HUERTA, BENILDA ISABEL VALDIVIA HUERTA, FRANCISCO JAVIER VALDIVIA HUERTA, JUAN OSVALDO VALDIVIA HUERTA, RUBÉN ALFONSO VALDIVIA FARFÁN, ZENOBIA DEL ROSARIO VALDIVIA HUERTA, LUIS ANGEL VALDIVIA HUERTA, con fecha 26-01-2024.

VARAS CASTRO, BERTA DEL ROSARIO: a Hijo(a)s BERNARDA DEL CARMEN PASTÉN VARAS, ANA JULIA PASTÉN VARAS, MARIO ANSELMO PASTÉN VARAS, PATRICIA DE LOURDES PASTÉN VARAS, ANTONIO MADALENO PASTÉN VARAS, BERTA LUZ PASTÉN VARAS, VERÓNICA CECILIA PASTÉN VARAS, GONZALO EUGENIO PASTÉN VARAS, CLAUDIO MAURICIO PASTÉN VARAS, CHRISTIAN MARCELO PASTÉN VARAS, con fecha 17-01-2024.

VARGAS SÁEZ, HAYDÉE ELENA: a Hijo(a) MÁXIMO MUSCATT VARGAS, con fecha 26-01-2024.

VEAS FERNÁNDEZ, MARCELO EVARISTO: a Hijo(a)s ÁGATHA CONSTANZA TABILO ERICES, CRISTOPHER MARCELO VEAS BOZO, HERNÁN ALEJANDRO VEAS BOZO, MAGDALENA IGNACIA VEAS VICTORIANO, con fecha 30-01-2024.

VEGA CODOCEO, BASILIA DEL TRÁNSITO: a Hijo(a)s GABRIELA ANGÉLICA CUELLO VEGA, ELIANA ELIZABETH CUELLO VEGA, MARCOS ALEJANDRO CUELLO VEGA, CECILIA MARGOT CUELLO VEGA, con fecha 26-01-2024.

VEGA GALLEGUILLOS, BERTA ADRIANA: a Hijo(a)s NELLY ESTER BRAVO VEGA, BERTA AMALIA BRAVO VEGA, LUIS FELIPE BRAVO VEGA, con fecha 19-01-2024.

VERGARA TRUJILLO, CLARISA

DEL CARMEN: a Hijo(a)s JUAN CARLOS CARMONA VERGARA, CAROLA ALEJANDRA CARMONA VERGARA, JORGE LUIS CARMONA VERGARA, con fecha 22-01-2024.

VERGARA VERGARA, ERNESTINA DEL ROSARIO: a Hijo(a)s JAVIER OROZIMBO PIZARRO VERGARA, REBECA DEL CARMEN PIZARRO VERGARA, BERTA DILIA PIZARRO VERGARA, SONIA MAGALI PIZARRO VERGARA, RAMÓN LUIS PIZARRO VERGARA, NANCY EDIT PIZARRO VERGARA, con fecha 22-01-2024.

VILLALOBOS LÓPEZ, BENILDA DEL TRÁNSITO: a Hijo(a)s JUDY MERCEDES GARCÍA VILLALOBOS, GUILLERMINA DEL CARMEN GARCÍA VILLALOBOS, ALEX JAVIER GARCÍA VILLALOBOS, LILIAN PATRICIA GARCÍA VILLALOBOS, a Cónyuge SABINO SEGUNDO GARCÍA ROJAS, con fecha 16-01-2024.

VIVIAN GUAITA, EDUARDINA CONSUELO: a Hijo(a)s JUAN CARLOS VÁSQUEZ VIVIAN, VERÓNICA SOLEDAD VÁSQUEZ VIVIAN, ALDO OMAR VÁSQUEZ VIVIAN, ERICA VÁSQUEZ VIVIAN, con fecha 26-01-2024.

WESTERMEIER STUCK, GERDA ELVIRA: a Sobrino(a)s CARLOS RODRIGO PINEDA WESTERMEIER, MARÍA CECILIA PINEDA WESTERMEIER, con fecha 26-01-2024.

YÁÑEZ CASTILLO, RAFAEL GABRIEL: a Hijo(a)s ELIZABETH ANTONIA YÁÑEZ CORTÉS, RODRIGO ALEJANDRO YÁÑEZ CORTÉS, con fecha 22-01-2024.

ZAMBRANO GONZÁLEZ, ROBERT CRISTIAN: a Hijo(a) CAROLINA ALEJANDRA ZAMBRANO SEPÚLVEDA, a Cónyuge TRINIDAD DEL CARMEN SEPÚLVEDA SANHUEZA, con fecha 17-01-2024.

ZAPATA YÁÑEZ, JUAN FRANCISCO: a Hijo(a) FRANCISCO JAVIER ZAPATA CARMONA, con fecha 16-01-2024.

DANIELA JACOB VILLAR
Directora Regional(S)
Registro Civil e
Identificación Región de
Coquimbo

VIGÉSIMOSEXTA VERSIÓN

Se inicia cuenta regresiva para el festival más importante de Andacollo



Liderado por el alcalde Gerald Cerda y la animadora Nabila del Mar, se llevó a cabo un punto de prensa en el que se dieron a conocer los detalles del festival La Voz de la Montaña 2024.

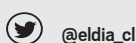
LAUTARO CARMONA

El evento es gratuito y está catalogado como apto para toda la familia. Además, por primera vez en su historia tendrá una duración de tres noches.

Artistas invitados

- **9 de febrero:** Franca Miranda, Alexis Fuentes, Grupo Cielo y Prófugos.
- **10 de febrero:** Chystemc, Luchito Miranda y Princesa Alba.
- **11 de febrero:** Myriam Hernández, Los Pecaminosos y Jordan.

Javiera Jeria / Coquimbo



Este miércoles la Municipalidad de Andacollo organizó un punto de prensa en la terraza de Mall Vivo de Coquimbo con el fin de entregar detalles y novedades sobre la nueva edición del festival La Voz de la Montaña 2024.

Esta será la vigésimosexta versión del evento, que se realiza cada año en el mes de febrero y atrae a cientos de personas a disfrutar de la competencia folclórica, popular y de los artistas que participan.

Sobre la expectación por la jornada festivalera que se viene, el alcalde de Andacollo, Gerald Cerda, comenta que "estamos muy contentos de ofrecer una parrilla tan transversal. Ésta es una excelente oportunidad para poder darnos a conocer a aquellas personas que no han ido a Andacollo".

Para el concejal René Olivarez, que también participó del punto de prensa, felicitó al alcalde por su gestión respecto al festival, asegurando que "este evento es una referencia a nivel nacional. Tenemos una parrilla entretenida y esto se combina con las distintas actividades y ofertas astronómicas, gastronómicas, religiosas y de infraestructura".

Felipe Vicencio es director del festival y encargado del departamento de Cultura y Turismo de Andacollo, quien, sobre la esperada jornada destacó que "tuvimos cerca de 70 canciones inéditas de comunas de Arica hasta Magallanes que participaron en la preselección".

Por su parte, la ex animadora de La Pampilla 2023, Nabila del Mar indicó estar muy contenta de animar ahora este gran espectáculo por segundo año consecutivo, pues explica que siempre ha tenido conexión con la comuna por su familia que vive desde siempre en Andacollo.

SORPRESAS Y NOVEDADES

Un importante punto a destacar sobre este esperado evento musical es que por primera vez en su historia la actividad se extenderá por tres noches.

Al respecto, el alcalde justifica esta decisión al ser una producción para la familia y que en ocasiones anteriores los horarios jugaban en contra.

Además, buscando que cada jornada termine en un horario cómodo y seguro para todos, los shows musicales y la competencia se distribuirán en las tres jornadas, comenzando a las 21:00 horas y con horario estimado de término a las

2 de la madrugada.

Otra novedad que tendrá este festival, es que en la animación, acompañará a la coquimbana Nabila del Mar el reconocido actor Álvaro Rudolphy.

Al respecto, la ex animadora de La Pampilla espera que sea amable y que tenga ganas de compartir con el equipo y especialmente con la gente.

LA ESPERADA OFERTA ARTÍSTICA DE CADA NOCHE

En relación a los artistas que participarán, el edil de la comuna destaca que la oferta es muy variada y que abarca música para todas las edades y estilos, con la participación de artistas locales de gran envergadura y artistas urbanos nacionales, el line up de las tres noches.

Entre cada show se podrá disfrutar de la competencia, que tanto el alcalde como el director del festival destacaron, pues este evento cuenta con la participación de creadores de distintos lugares de Chile que han participado en importantes escenarios televisivos y del espectáculo. Además, se presentarán canciones inéditas que tienen menos de un año de composición.

A juicio de los organizadores el festival andacollino es una increíble oportunidad para descubrir nueva música y también permite a los creadores presentarse en un escenario completamente profesionalizado.

En relación a la inclusión de artistas urbanos en el festival, como lo son Chystemc o Princesa Alba, el alcalde Gerald Cerda, comentó que él evalúa personalmente las letras de canciones y en base a ello escoge a cada artista por sus mensajes positivos y su cercanía con el público.

Sin duda, La Voz de la Montaña 2024 se viene con todo para esta edición n°26, esperando ser un gran aporte cultural y turístico para la región.

SIGUIENTE DESAFÍO PARA LOS GRANATES SERÁ EL 3 DE FEBRERO

CD La Serena y U. de Chile chocan en primer amistoso de pretemporada

Equipo El Día / La Serena

 @eldia_cl

En una mañana nublada en el estadio La Portada, se llevó a cabo el encuentro de pretemporada entre Club Deportes La Serena y Universidad de Chile a las 10 de la mañana. El partido, disputado a 20 minutos por lado y a puertas cerradas, brindó a los cuerpos técnicos una primera muestra del rendimiento de ambos equipos antes del inicio oficial de la

El encuentro, jugado a puertas cerradas, brindó a los cuerpos técnicos una primera muestra del rendimiento de ambas escuadras.



El técnico Erwin Durán, decidió probar toda su plantilla en cancha, ocupando una formación diferente para cada mitad del partido.

CEDIDA

Verifica la fuente y distingue entre una información **verdadera o falsa**



elDía | Infórmate con un medio comprometido y confiable.

Vida Salud

PUBLICA CON **NOSOTROS**

La guía médica Vida Salud es una publicación que circula junto a El Día, todos los domingos. Edición a color con entrevistas, reportajes y opinión sobre los temas de salud que más nos interesan y preocupan.

CONTACTO COMERCIAL
(51) 2200 410

temporada.

Los papayeros definieron una on-cena titular en el primer tiempo y en la segunda mitad, Erwin Durán decidió hacer un cambio completo en la plantilla.

El encuentro comenzó con gran intensidad, con ambas escuadras buscando imponer su juego desde los primeros minutos. Sin embargo, la Universidad de Chile logró adelantarse en el marcador gracias a un gol de Cristóbal Muñoz, quien logró vencer a Elías Hartard en el segundo tiempo.

El amistoso de pretemporada entre Club Deportes La Serena y Universidad de Chile dejó una grata impresión, quienes pudieron disfrutar de un enfrentamiento dinámico y observar el potencial de ambos equipos de cara a los desafíos que les depara la temporada futbolística. El siguiente desafío del granate será el sábado

FORMACIONES



1º TIEMPO

Eryin Sanhueza (POR)
Diego Sanhueza
Enzo Guerrero
Raúl Osorio
Matías Cortés
Luckas Carreño
Sebastián Díaz
Sebastián Gallegos
Juan Ignacio Figueroa
Lionel Altamirano
Ethan Espinoza

2º TIEMPO

Elías Hartard
Martín Ramírez
Lucas Alarcón
Vicente Durán
Fernando Dinamarca
Martín Villarroel
Deían Veron
René Meléndez
Rodrigo Dubó
Carloz Vásquez
Valentín Coria

DT: Erwin Durán

3 de febrero en la llamada "Tarde Granate" donde enfrentará a Cobresal, a partir de las 17:00 en el estadio La Portada.

NOTIFICACION

En causa rol N° V-300-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 30 de noviembre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$8.532.080.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: "CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUÉN" respecto del lote de terreno N°8, rol de avalúo N°214-2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 1.053 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. La Serena, 12-12-2023.

Natalia Tapia Araya, Secretaria (s).

NOTIFICACION

En causa rol N° V-301-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 30 de noviembre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$6.725.191.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: "CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUÉN" respecto del lote de terreno N°7, rol de avalúo N°214-2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 830 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. La Serena, 13-12-2023.

Natalia Tapia Araya, Secretaria (s).

NOTIFICACION

En causa rol N° V-295-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 31 de octubre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$128.216.389.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: "REPOSICIÓN PUENTE MARQUESA EN RUTA D-215" respecto del lote de terreno N°3, rol de avalúo N°411-19, comuna de Vicuña, a nombre de ZEPEDA HARRIS EDUARDO ENRIQUE de 7.687 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

Ingrid Ebner Rojas Secretaria

ANIVERSARIO

Nuestro sentido recuerdo al cumplirse un año del encuentro con el Señor de nuestra querida hermana y tía:

✠ **MARTA DE LA CRUZ CISTERNAS JERALDO**
(Q.E.P.D)

Fallecida el 1 de febrero del 2023.

FAMILIA CISTERNAS JERALDO

PUBLIQUE SUS

**AVISOS DE DEFUNCIÓN,
AGRADECIMIENTOS
Y CONDOLENCIAS**

CONTACTO: **PEDRO JAIME DÍAZ**

E-mail: pjaime@eldia.la
Teléfono/WhatsApp: +569 84186590

DEFUNCIÓN

Comunicamos el sensible fallecimiento de quien fuera en vida nuestro amado padre, abuelo, hermano y colega señor:

**CALIXTO
ISIDRO VEAS GAZ**

(Q.E.P.D.)

Sus restos fueron velados ayer miércoles 31 enero hasta las 21:00 hrs en el Colegio Salesianos de La Serena.

La misa de despedida se oficiará en el mismo lugar hoy jueves 01 de febrero a las 14:30 horas y sus funerales se realizarán en el Parque Cementerio La Foresta a las 16:00 horas

FAMILIA VEAS VILLARROEL
FAMILIA HUERTA VEAS

NOTIFICACION

En causa rol N° V-312-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 06 de noviembre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$5.744.190.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: "REPOSICIÓN PUENTE MARQUESA EN RUTA D-215" respecto del lote de terreno N°4, rol de avalúo 411-22, comuna de Vicuña, a nombre de ZEPEDA EDUARDO JILIBERTO de 405 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. La Serena, 12-12-2023.

Ingrid Ebner Rojas.
Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol N° V-308-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 31 de octubre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$5.769.080.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: "CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUEN" respecto del lote de terreno N°15, rol de avalúo N°214-2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 712 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. La Serena, 13-12-2023.

Natalia Tapia Araya, Secretaria (s).

NOTIFICACION

En causa rol N° V-306-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 31 de octubre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$7.391.555.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: "CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUÉN" respecto del lote de terreno N°34, rol de avalúo N°214-2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 807 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. Secretaría. La Serena, 07 de diciembre de 2023.

Ingrid Ebner Rojas.
Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol N° V-296-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 31 de octubre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$584.562.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: "REPOSICIÓN PUENTE MARQUESA EN RUTA D- 215" respecto del lote de terreno N°1, rol de avalúo N°411-28, comuna de Vicuña, a nombre de CANAS TAQJ TAQJ MARIA PIA de 18 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

Ingrid Ebner Rojas.
Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol N V-316-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 31 de octubre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$11.440.928.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: "CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUEN" respecto del lote de terreno N°17, rol de avalúo N°214-2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 1.412 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. Secretaría. La Serena, 07 de diciembre de 2023.

NOTIFICACION

En causa rol N° V-299-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 08 de noviembre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$11.481.441.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: "CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUÉN" respecto del lote de terreno N°10, rol de avalúo N°214-2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 1.417 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. La Serena, 13-12-2023.

Natalia Tapia Araya,
Secretaría (s).

NOTIFICACION

En causa rol N° V-348-2023 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 23 de noviembre de 2023, se tuvo por efectuada consignación de \$17.180.455.- como indemnización provisional por expropiación, Obra: "CONSTRUCCIÓN RUTA ACCESO CALETA HUENTELAUQUEN" respecto del lote de terreno N°40, rol de avalúo N°214-2, comuna de Canela, a nombre de INVERSIONES LOS RULOS SA Y OTROS de 1.784 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo; se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

Ingrid Ebner Rojas.
Secretaría.

